

Sello
1163303117
028

11/08/16



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria
Abg. Elsy Cedeño Menéndez

“Caminando hacia la excelencia”





Factura: 002-002-000027367



20161308004P04175

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161308004P04175
ACTO O CONTRATO:	
COMPRAVENTA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:24)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHAVEZ PILOZO LEONARDO ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300222351	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CHAVEZ ARMANDO RAUL	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	470854833	ESTADOUNIDENSE	VENDEDOR(A)	EVA ORFELINA CHAVEZ
Natural	CHAVEZ LEONARDO ARMANDO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	470826140	ESTADOUNIDENSE	VENDEDOR(A)	EVA ORFELINA CHAVEZ
Natural	CHAVEZ MANUEL ANTONIO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	462554379	ESTADOUNIDENSE	VENDEDOR(A)	EVA ORFELINA CHAVEZ
Natural	CHAVEZ EVA ORFELINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	515176484	ESTADOUNIDENSE	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHAVEZ PILOZO VICTOR HUGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301506083	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	EDIFICIO TORRE DEL SOL DEL CANTON MANTA
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	56070.00

Elsye Haudrey Cedeño Menendez
 NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





**ESCRITURA DE: COMPRAVENTA DE GANANCIALES,
DERECHOS Y ACCIONES**

**OTORGAN: LOS SEÑORES: DON LEONARDO ARMANDO
CHAVEZ PILOZO; Y, LOS HEREDEROS DE LA
CAUSANTE SEÑORA BLANCA MODESTA LOPEZ MERO;
A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR HUGO CHAVEZ
PILOZO**

CUANTIA: USD \$ 56,070.21

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte, los señores: Don LEONARDO ARMANDO CHAVEZ PILOZO, por sus propios y personales derechos; y, Doña EVA ORFELINA CHAVEZ, por sus propios y personales derechos y por los que representa de sus hermanos señores: ARMANDO RAUL CHAVEZ, LEONARDO ARMANDO CHAVEZ; y, MANUEL ANTONIO CHAVEZ, en calidad de Apoderada, según consta de los Poderes que se adjuntan como documentos habilitantes, quienes comparecen en calidad de cónyuge supérstite e hijos respectivamente de la Causante señora BLANCA MODESTA LOPEZ MERO, a quienes se le denominaran "LOS VENDEDORES". Los Vendedores declaran ser de nacionalidad ecuatoriana

9 años
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Sello
11/08/16

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR



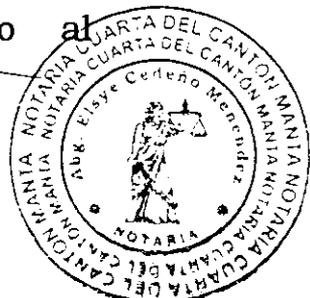
estadounidense en su orden, de setenta y treinta y dos años de edad respectivamente; jubilado y estudiante en su orden, de estado civil viudo y soltera en su orden, domiciliados en los Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito por esta ciudad de Manta, y, por otra parte, el señor VICTOR HUGO CHAVEZ PILOZO, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se les denominaran "EL COMPRADOR".- El Comprador declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil (soltero) de sesenta y cuatro años de edad, empleado y domiciliado en los Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito por esta ciudad de Manta, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted incluir la presente escritura, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen en la celebración, otorgamiento y suscripción de la presente escritura, libre y voluntariamente, los



señores: Don LEONARDO ARMANDO CHAVEZ PILOZO, por sus propios y personales derechos; y, Doña EVA ORFELINA CHAVEZ, por sus propios y personales derechos y por los que representa como Apoderada de sus hermanos, señores: ARMANDO RAUL CHAVEZ, LEONARDO ARMANDO CHAVEZ; y, MANUEL ANTONIO CHAVEZ, según consta de los Poderes que se adjuntan como documento habilitantes, quienes comparecen en calidad de cónyuge supérstite e hijos de la Causante señora BLANCA MODESTA LOPEZ MERO, a quienes en adelante se les denominaran "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte, el señor VICTOR HUGO CHAVEZ PILOZO, por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará "EL COMPRADOR". Los comparecientes son hábiles y capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, como en Derecho se requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Declaran los Vendedores, que son dueños y copropietarios de los Gananciales, Derechos y Acciones fincados sobre la alícuota de condominio de uno punto setenta y cinco por ciento que corresponde al departamento número SEISCIENTOS DOS del sexto piso del Condominio TORRE DEL SOL, ubicado en el Sitio La Silla de Barbasquillo en la ciudad de Manta; y, del estacionamiento número VEINTIOCHO DEL Condominio TORRE DEL SOL, ubicado en el Sitio La Silla de Barbasquillo en la ciudad de Manta, el mismo que lo adquirimos por el Modo de Sucesión por Causa de Muerte, hecho ocurrido al

Q. E. T. C.
Abg. Elsy C. Moreno Mendez
Notaria Pública Cuarta

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR



1163303112

fallecer la señora BLANCA MODESTA LOPEZ MERO, quien a su vez lo adquirió de la siguiente manera: **Uno.-** La alícuota de condominio de uno punto setenta y cinco por ciento que corresponde al departamento número SEISCIENTOS DOS del sexto piso del Condominio TORRE DEL SOL, ubicado en el Sitio La Silla de Barbasquillo en la ciudad de Manta, por compra que le hiciera a la Compañía Realnet S.A., según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el veinticinco de abril del año dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintinueve de agosto del año dos mil cinco. Departamento, ubicado en la Sexta planta con un área neta de setenta y siete metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros cuadrados, compuesto de sala, comedor, cocina, comedor diario, dormitorio master y baño privado, dormitorio y baño general, además cuenta con un ducto interior cuya área es de cuarenta y dos centímetros cuadrados. Este Departamento presenta los siguientes linderos y medidas; POR ARRIBA: Lindera con el departamento Setecientos dos; POR ABAJO: Lindera con el departamento Quinientos Dos; POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice Nordeste hacia el Oeste en tres metros cincuenta y ocho centímetros, luego gira hacia el Norte en tres centímetros y luego gira hacia el Oeste en cuatro metros siete centímetros, lindando con vacío hacia área común de ingreso vehicular, POR EL SUR: Partiendo desde el vértice sudeste hacia el Oeste en

cuatro metros veintitrés centímetros, luego gira hacia el Norte en treinta centímetros, luego gira hacia el Oeste en sesenta centímetros, luego gira hacia el Sur en treinta centímetros, luego gira hacia el Oeste en dos metros cuarenta y seis centímetros, luego gira hacia el Norte en treinta y cuatro centímetros y luego gira hacia el Oeste en sesenta y nueve centímetros, lindando con el departamento Quinientos Tres, B y área común de hall y ductos; POR EL ESTE: Lindera con el departamento cuatrocientos uno en diez metros nueve centímetros; POR EL OESTE: Partiendo desde el vértice Noroeste hacia el Sur en tres metros sesenta centímetros luego gira hacia el Oeste en treinta y tres centímetros, luego gira hacia el Sur en dos metros veintiocho centímetros, luego gira hacia el Este en noventa y cinco centímetros, luego gira hacia el Sur en ochenta y dos centímetros luego gira hacia el Oeste en noventa y cinco centímetros y luego gira hacia el sur en tres metros ocho centímetros, lindando con área común de ductos y vacío hacia áreas exteriores. En consecuencia el departamento seiscientos dos tiene una alicuota o cuota de condominio equivalente al uno punto setenta y cinco por ciento sobre el solar y demás bienes comunes. ÁREAS: Áreas neta: SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, área de terreno: VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS, área común: SESENTA METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS, área

Yacinto
Abg. Eloy C. Muñoz
Notario Público en Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR



1163303028

total: CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS
CON TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS; y,
Dos.- Estacionamiento número VEINTIOCHO DEL
Condominio TORRE DEL SOL, ubicado en el Sitio La
Silla de Barbasquillo en la ciudad de Manta, por compra
que le hiciera a la Compañía Realnet S.A., según consta
de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en
la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, el
veinticinco de abril del año dos mil cinco, debidamente
inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
Manta, el veintinueve de agosto del año dos mil cinco.
Estacionamiento ubicado en la planta de sotano,
circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:
POR ARRIBA: Lindera con área común; POR ABAJO:
Lindera con terreno del edificio; POR EL NORTE: Lindera
con área común en cinco metros; POR EL SUR: Lindera
con el estacionamiento veintisiete en cinco metros POR EL
ESTE: Lindera con área común de circulación vehicular
en dos metros cincuenta centímetros; POR EL OESTE:
Lindera con área común en dos metros cincuenta
centímetros En consecuencia el estacionamiento número
Veintiocho tiene una alícuota o cuota de condominio
equivalente al cero punto veintiocho por ciento sobre el
solar y demás bienes comunes AREAS: Área neta: DOCE
METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS
CUADRADOS; AREA DE TERRENO: CUATRO METROS
CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS
CUADRADOS. AREA COMUN NUEVE METROS



CUADRADOS CON SETENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS; AREA TOTAL: VEINTIDOS METROS CUADRADOS CON VEINTIDOS CENTIMETROS

CUADRADOS; y, b) Con fecha trece de octubre del año dos mil dieciséis, se encuentra inscrita la Posesión Efectiva de los bienes dejados por la señora Blanca Modesta López Mero, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, el once de octubre del año dos mil dieciséis.- TERCERA.- Al producirse el fallecimiento de la señora BLANCA MODESTA LÓPEZ MERO, se constituyó una comunidad de bienes entre su cónyuge señor LEONARDO ARMANDO CHAVEZ PILOZO; y, de sus hijos: EVA ORFELINA CHAVEZ, ARMANDO RAUL CHAVEZ, LEONARDO ARMANDO CHAVEZ; y, MANUEL ANTONIO CHAVEZ, quienes expresan ser los únicos y universales beneficiarios y herederos de la Causante antes mencionada, herencia que no soporta gravámenes ni limitaciones de ninguna naturaleza, como se acredita con los documentos que se incorporan a esta escritura.-

CUARTA: COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES.-

Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, comparecen los señores: Don LEONARDO ARMANDO CHAVEZ PILOZO, por sus propios derechos; y, Doña EVA ORFELINA CHAVEZ, por sus propios y personales derechos y por los que representa de sus hermanos señores: ARMANDO RAUL CHAVEZ, LEONARDO ARMANDO CHAVEZ; y, MANUEL ANTONIO CHAVEZ, según consta de los Poderes que se

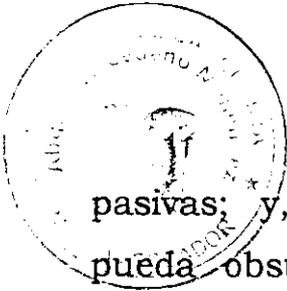
NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR



Quinta
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

adjuntan como documento habilitantes, quienes comparecen en calidad de cónyuge supérstite e hijos de la Causante señora BLANCA MODESTA LOPEZ MERO, venden, ceden y transfieren al señor VICTOR HUGO CHAVEZ PILOZO, quien compra, adquiere y acepta para sí, los gananciales, derechos y acciones que les corresponden sobre los bienes inmuebles, descrito é individualizado en la cláusula anterior, de la alícuota de condominio de uno punto setenta y cinco por ciento que corresponde al departamento número SEISCIENTOS DOS del sexto piso del Condominio TORRE DEL SOL; y, del estacionamiento número VEINTIOCHO DEL Condominio TORRE DEL SOL, ubicado en el Sitio La Silla de Barbasquillo en la ciudad de Manta, con todas sus medidas y linderos iguales sin reservarse los Vendedores nada para sí.

QUINTA: PRECIO.- El precio de la presente Compraventa de Gananciales, Derechos y Acciones pactado de mutuo acuerdo por los contratantes, es por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA DOLARES CON VEINTIUN CENTAVOS, valor que el comprador entrega en este acto a los Vendedores, quienes declaran recibirlo al contado, en dinero en efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **SEXTA: DEL SANEAMIENTO** .- La venta de estos bienes inmuebles se hacen en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y



pasivas; y, sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte

del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los Vendedores se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de Ley. **SEPTIMA:**

ACEPTACIÓN DE LA COMPRAVENTA.- El Comprador expresamente declara que ACEPTA la Compraventa que se realiza a su favor mediante este contrato, haciéndose responsable de todo lo que pudiere sobrevenir a ella.

OCTAVA: DOMICILIO.- Las partes contratantes señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente contrato. **NOVENA:**

AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.

LAS DE ESTILO.- Usted Señora Notaria, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la perfecta validez de esta escritura. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado JOFRE

MACIAS CABAL, con matricula número: Trece - Dos mil seis - Ciento cuarenta y cuatro. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman

Notario Público en Cuarta
Cantón Manta
Ecuador

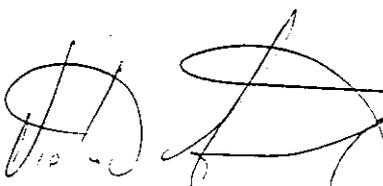
NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR



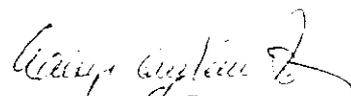
conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual. **DOY FE.**


LEONARDO ARMANDO CHAVEZ PILOZO
C.C.No.- 13002235-1


EVA ORFELINA CHAVEZ
Pasaporte No.- 515176484


VICTOR HUGO CHAVEZ PILOZO
C.C.No.- 130950608-3




Abg. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ
NOTARIA PÚBLICA CUARTA - MANTA

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR



10/21/2016 10:50

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°	
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-16-33-03-117	27,04	52418,80	231370	522317	
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES					
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR		
1300222351	CHAVEZ PILOZO LEONARDO ARMANDO	ED.TORRE DEL SOL OPTO.602	Impuesto principal			524,19		
	ADQUIRIENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil			157,26		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			681,45		
1301506083	CHAVEZ PILOZO VICTOR HUGO	NA	VALOR PAGADO			681,45		
						SALDO		0,00

EMISION: 10/21/2016 10:50 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

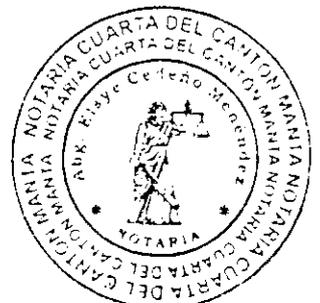
CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

21/10/16

SanEcuador S.F.
21/10/2016 01:10:08 p.m. OK
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 REDUCCION VARIOS
OTA CONVENIO: 3-00117187-4 (3)-OTA CORRIENTE
REFERENCIA: 741617403
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 94 - MONTECRISTI (DE.) OP:akmendoza
INSTITUCION DEPOSITANTE: VICTOR HUGO CHAVEZ
FORMA DE REDAUDO: Efectivo

Efectivo: 5.00
Comision Efectivo: 0.54
IVA % 0.06
TOTAL: 5.60
SUJETO A VERIFICACION

Guilarte
Notario





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 R.U.C.: 1360009980001
 Dirección: Av. 41a y Calle 9 - Teléf: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0522318

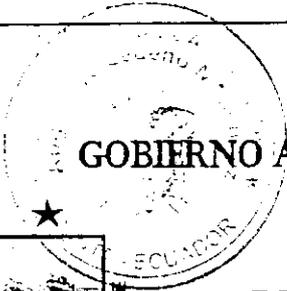
10/21/2016 10:51

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALLUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-16-33-03-117	27,04	52418,80	231371	522318
UTILIDADES						
VENDEDOR		DIRECCIÓN		CONCEPTO		VALOR
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ED TORRE DEL SOL DPTO 602		GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00
1300222351	CHAVEZ PILOZO LEONARDO ARMANDO			Impuesto Principal Compra-Venta		284,69
	ADQUIRENTE			TOTAL A PAGAR		285,69
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		VALOR PAGADO		285,69
1301506083	CHAVEZ PILOZO VICTOR HUGO	NA		SALDO		0,00

EMISION: 10/21/2016 10:51 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

T E S O R E R I A
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MANTENIMIENTO DEL CANTÓN MANTA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



No. Certificación: 132759

Nº 132759

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 44202

Fecha: 18 de octubre de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-33-03-117

Ubicado en: ED.TORRE DEL SOL DPTO.602

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 77,85 M2
 Área Comunal: 60,5100 M2
 Área Terreno: 27,0400 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1300222351	CHAVEZ PILOZO LEONARDO ARMANDO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6760,00
 CONSTRUCCIÓN: 45658,80
52418,80

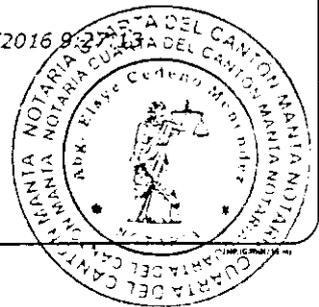
Son: CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

Gedec
 Gerente General
 No. 132759
 Director de Catastros y Registros

Javier Cevallos
C.P.A. Javier Cevallos Morejón
 Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: MARTS REYES 18/10/2016 9:27:13



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 109982



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

CHAVEZ PILOZO LEONARDO ARMANDO

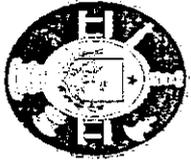
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, ⁰⁴ de **OCTUBRE** de ²⁰¹⁶

**VALIDO PARA LA CLAVE
1163303117 ED.TORRE DEL SOL DPTO.602**

Manta, cuatro de octubre del dos mil diesiseis





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000029840

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: :
 NOMBRES : CHAVEZ PILOZO LEONARDO ARMANDO
 RAZÓN SOCIAL: ED. TORRE DEL SOL DPTO. 602
 DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINGES
 CAJA: 25/10/2016 10:28:01
 FECHA DE PAGO:

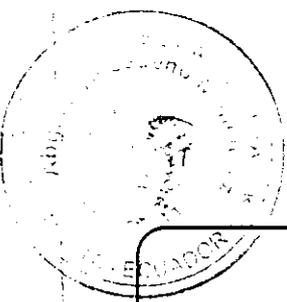
VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
	TOTAL A PAGAR	3.00
	CERTIFICADO DE SOLVENCIA	

VALIDO HASTA: lunes, 23 de enero de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL CLIENTE
 Manta
 2016
 2016
 2016



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina MANTA
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec



Ficha Registral-Bien Inmueble
27530

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16020047, certifico hasta el día de hoy 25/10/2016 9:49:03, la Ficha Registral Número 27530.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1163303117
Fecha de Apertura: lunes, 04 de abril de 2011
Información Municipal:

Tipo de Predio: DEPARTAMENTO
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

La alicuota de condominio de uno punto setenta y cinco por ciento que corresponde al DEPARTAMENTO, número SEISCIENTOS DOS,, del sexto piso del CONDOMINIO TORRE DEL SOL. ubicado en el sitio La Silla de Barbasquillo en la ciudad de Manta, provincia de Manabí. Formando parte del Condominio Torre del Sol se halla el DEPARTAMENTO SEISCIENTOS DOS, ubicado en la Sexta planta con un área neta de setenta y siete metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes. Departamento ubicado en la sexta planta alta compuesto de sala, comedor, cocina, comedor diario, dormitorio master y baño privado, dormitorio y baño general, además cuenta con un ducto interior cuya área es de cuarenta y dos centímetros cuadrados. Este Departamento presenta los siguientes linderos y medidas;POR ARRIBA; lindera con el departamento setecientos Dos. POR ABAJO; lindera con el departamento Quinientos Dos, POR EL NORTE; partiendo desde el vértice nordeste hacia el oeste en tres metros cincuenta y ocho centímetros, luego gira hacia el norte en tres centímetros y luego gira hacia el oeste en cuatro metros siete centímetros, lindando con vacío hacia área común de ingreso vehicular, POR EL SUR; partiendo desde el vértice sudeste hacia el oeste en cuatro metros veintitres centímetros, luego gira hacia el norte en treinta centímetros, luego gira hacia el oeste en sesenta centímetros, luego gira hacia el sur en treinta centímetros, luego gira hacia el oeste en dos metros cuarenta y seis centímetros, luego gira hacia el norte en treinta y cuatro centímetros y luego gira hacia el oeste en sesenta y nueve centímetros, lindando con el departamento Quinientos Tres, B y área común de hall y ductos. Por el este; lindera con el departamento cuatrocientos Uno en diez metros nueve centímetros Por el Oeste; partiendo desde el vértice noroeste hacia el sur en tres metros sesenta centímetros luego gira hacia el oeste en treinta y tres centímetros, luego gira hacia el sur en dos metros veintiocho centímetros, luego gira hacia el este en noventa y cinco centímetros, luego gira hacia el sur en ochenta y dos centímetros luego gira hacia el oeste en noventa y cinco centímetros y luego gira hacia el sur en tres metros ocho centímetros, lindando con área común de ductos y vacío hacia áreas exteriores. En consecuencia el departamento seiscientos dos tiene una alicuota o cuota de condominio equivalente al uno punto setenta y cinco por ciento sobre el solar y demás bienes comunes. ÁREAS; Área neta; setenta y siete metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros cuadrados. área de terreno veintisiete metros cuadrados con cuatro centímetros cuadrados, área común sesenta metros cuadrados con cincuenta y un centímetros cuadrados. área total; ciento treinta y ocho metros cuadrados con treinta y seis centímetros cuadrados. SOLVENCIA; El Departamento descrito a la presente fecha se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro,	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	593	08/mar./2002	4.849	4.860
COMPRA VENTA	DIVISIÓN DE TERRENO	2013	27/ago./2002	18.336	18.344
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	33	01/oct./2004	326	331
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	21	01/oct./2004	820	913
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA	2120	29/ago./2005	29.048	29.079
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	208	13/oct./2016		

25 OCT, 2016
Pag 1 de 5

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 08 de marzo de 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de enero de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el Sitio La Silla de Barbasquillo de esta ciudad de Manta , con una superficie total de Cuatro mil setecientos treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000002278	COMPANIA REALNET S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000002314	COMPANIA GASWORLD S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	



Número de Inscripción: 593

Tomo:1

Número de Repertorio: 1075

Folio Inicial:4.849

Folio Final:4.860

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 27 de agosto de 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de agosto de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

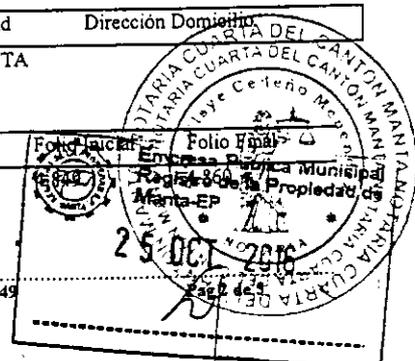
otorgada por la Compañía Realnet S.A, representada por Ing. Edgar Santos Cevallos, en la que manifiesta que es su voluntad de dividir lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta, quedando de la siguiente forma: Solar denominado 2-1: Por el frente, seis metros, calle S/n, por atrás cincuenta y cuatro metros y hermanos Palacios Barberán, por el costado derecho, cuarenta y nueve metros y trece centímetros, y lote de terreno No. Uno de la Compañía Gasworld SA, por el Costado izquierdo veintitrés metros y trece centímetros, más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y ocho metros más ángulo de noventa grados con veintiséis metros y solar denominado dos- dos de la Compañía Realnet, S.A. Con una superficie total de Mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados, setenta y ocho decímetros cuadrados Solar denominado Dos-Dos; Por el frente cuarenta y nueve metros, con quince centímetros, Vía Escuela de Pesca Barbasquillo, por atrás veintiséis metros más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y ocho metros más ángulo de noventa grados con veintitrés metros trece centímetros y solar denominado dos-uno de la Compañía Realnet S.A, por el costado derecho ochenta y ocho metros, con cuarenta y dos centímetros y calle pública sin nombre, por el Costado izquierdo cuarenta y cuatro metros con catorce centímetros y hermanos Palacios Barberán. Con una superficie total de Tres mil ciento noventa y un metros cuadrados, catorce decímetros cuadrados. Con fecha Septiembre 20 del 2004, bajo el No. 1, tiene inscrito Constitución de Servidumbres que celebran las Compañías MANHOST S. A. Y REALNET S.A., autorizada el 06 de Octubre del 2003, ante el Abg. Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000004210	COMPANIA REALNET S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	593	08/mar/2002	4849	4860





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Registro de : **PLANOS**

[3 / 6] **PLANOS**

Inscrito el : viernes, 01 de octubre de 2004 **Número de Inscripción:** 33 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4473 **Folio Inicial:** 326
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA **Folio Final:** 331
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de septiembre de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

constitucion de Plano, del condominio denominado TORRE DEL SOL. Sobre un lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000009159	UNIFELSA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000004210	COMPANIA REALNET S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2013	27/ago./2002	18.336	18.344
COMPRA VENTA	593	08/mar./2002	4.849	4.860
PROPIEDADES HORIZONTALES	21	01/oct./2004	820	913

[4 / 6] **PROPIEDADES HORIZONTALES**

Inscrito el : viernes, 01 de octubre de 2004 **Número de Inscripción:** 21 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4472 **Folio Inicial:** 820
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA **Folio Final:** 913
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de septiembre de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal del Condominio Denominado TORRE DEL SOL. Sobre un lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000004210	COMPANIA REALNET S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000004351	COMPANIA UNIFELSA S. A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	21	01/oct./2004	820	913
COMPRA VENTA	2013	27/ago./2002	18.336	18.344
COMPRA VENTA	593	08/mar./2002	4.849	4.860

Registro de : COMPRA VENTA

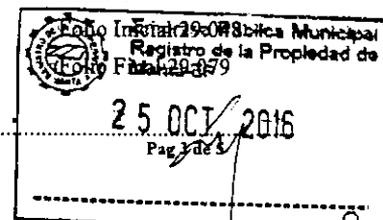
[5 / 6] **COMPRA VENTA**

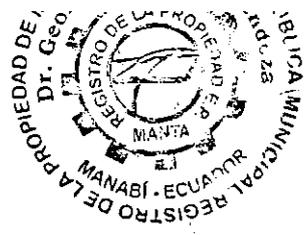
Inscrito el : lunes, 29 de agosto de 2005 **Número de Inscripción:** 2120 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4113
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA

Certificación impresa por : cleofide_suarez

Ficha Registral: 27530

martes, 25 de octubre de 2016 9:49





Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 de abril de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Realnet Sociedad Anónima, debidamente representada por el Sr. Economista Victor Naula Mendez, Gerente General y como tal Representante Legal de la indicada entidad. La Compañía Unifelsa Sociedad anónima, representada igualmente por el Sr. Economista Victor Naula Mendez, Gerente General y como tal representante legal de la indicada entidad, única y exclusivamente para la entrega de la obra. *Los cónyuges Don Leonardo Armando Chavez Pilozo y doña Blanca Modesta Lopez Mero, casados entre sí, debidamente representados en este acto por su Apoderada, la Sra. Mirta Enma Lopez Mero de Cedeño. La alicuota de condominio de uno punto setenta y cinco por ciento que corresponde al DEPARTAMENTO, número SEISCIENTOS DOS, y la alicuota de condominio de CERO PUNTO VEINTIOCHO POR CIENTO, que corresponde a el ESTACIONAMIENTO, número VEINTIOCHO de uso privativo y demas bienes de uso común del CONDOMINIO TORRE DEL SOL, ubicado en el sitio La Silla de Barbasquillo en la ciudad de Manta, provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000046318	LOPEZ MERO BLANCA MODESTA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000046317	CHAVEZ PILOZO LEONARDO ARMANDO	CASADO(A)	MANTA	
CONSTRUCTOR	800000000004351	COMPANIA UNIFELSA S. A.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000002278	COMPANIA REALNET S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	33	01/oct/2004	326	331

Registro de : SENTENCIA

[6 / 6] SENTENCIA

Inscrito el : jueves, 13 de octubre de 2016

Número de Inscripción: 208

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6066

Folio Inicial:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de octubre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por la Sra. Blanca Modesta López Mero

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

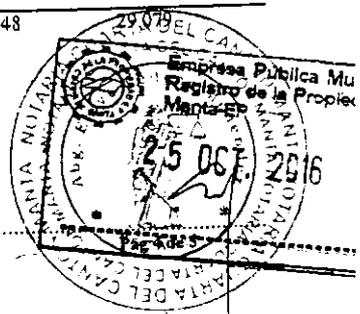
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	462554379	CHAVEZ MANUEL ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
BENEFICIARIO	470826140	CHAVEZ LEONARDO ARMANDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
BENEFICIARIO	470854833	CHAVEZ ARMANDO RAUL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
BENEFICIARIO	515176484	CHAVEZ EVA ORFELINA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
BENEFICIARIO	800000000046317	CHAVEZ PILOZO LEONARDO ARMANDO	VIUDO(A)	MANTA	
CAUSANTE	800000000046318	LOPEZ MERO BLANCA MODESTA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2120	29/ago./2005	29.048	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
SENTENCIA	1
<<Total Inscripciones >>	<hr/> 6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:49:03 del martes, 25 de octubre de 2016

A petición de: CHAVEZ VALENCIA JUAN CARLOS

Elaborado por : CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ DELGADO

1305964593



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

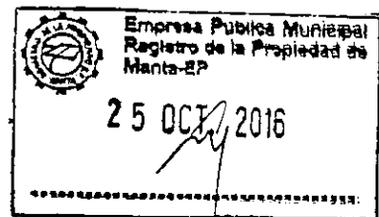
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN BLANCO

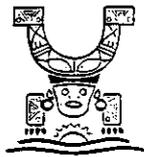
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 081336

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **URBANO** en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR Y CONSTRUCCION** perteneciente a **CHAVEZ PILOZO LEONARDO ARMANDO** ubicada **ED.TORRE DEL SOL EST.28/ ED.TORRE DEL SOL DPTO.602** cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad de **\$56070.21 CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA DOLARES 21/100**

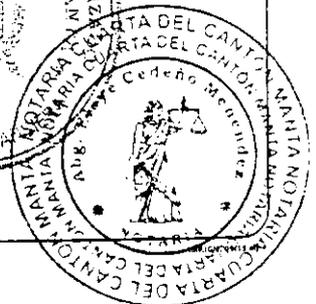
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

NFA

Quince
Cinco mil quinientos dólares
Número de Cuenta
Manta - Ecuador

Manta, 17 DE OCTUBRE DE 2016

Director Financiero Municipal





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Maná
 R.U.C.: 136000980001
 Dirección: Av 4ta y Calle 9 - Telfs.: 2811 - 47912811 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0522316

10/21/2016 10:50

Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANA de la parroquia MANA	OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
		1-16-33-03-028	4,34	3651,41	231369	522316

VENDEDOR		DIRECCIÓN		ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	IMPUESTO PRINCIPAL	TOTAL A PAGAR	VALOR PAGADO
1300222351	CHAVEZ PILOZO LEONARDO ARMANDO	ED.TORRE DEL SOL EST.28	Junta de Beneficencia de Guayaquil	36,51	10,95	
	ADQUIRENTE				47,46	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			47,46	
1301509083	CHAVEZ PILOZO VICTOR HUGO	NA	VALOR PAGADO		47,46	
			SALDO		0,00	

EMISION: 10/21/2016 10:50 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
 ESCRITORIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MANABÍ DEL CANTÓN MANA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 136913

Nº 136913

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

No. Electrónico: 44201

Fecha: 18 de octubre de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-33-03-028

Ubicado en: ED.TORRE DEL SOL EST.28

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	12,50	M2
Área Comunal:	9,7200	M2
Área Terreno:	4,3400	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1300222351	CHAVEZ PILOZO LEONARDO ARMANDO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1085,00
CONSTRUCCIÓN:	<u>2566,41</u>
	3651,41

Son: TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

MARIS REYES
Notaria Cuarta
Manta - Ecuador

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: MARIS REYES 18/10/2016 9:22



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 110442



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

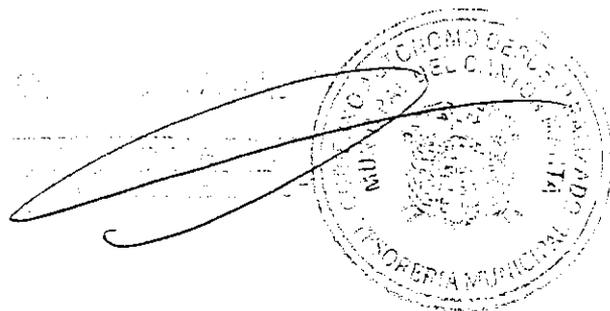
CHAVEZ PILOZO LEONARDO ARMANDO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, ²⁵ de **OCTUBRE** ²⁰¹⁶ de 20 _____

**VALIDO PARA LA CLAVE
1163303028 ED.TORRE DEL SOL EST.28**

Manta, veinte y cinco de octubre del dos mil dieciséis





CUERPO DE BOMBEROS DE MANÍ

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000029839

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: :
 NOMBRES : CHAVEZ PILOZO LEONARDO ARMANDO
 RAZÓN SOCIAL: ED. TORRE DEL SOL EST. 28
 DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALÚO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
 CAJA: 25/10/2016 10:27:31
 FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

VALIDO HASTA: lunes, 23 de enero de 2017
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

Verónica Cuéncas

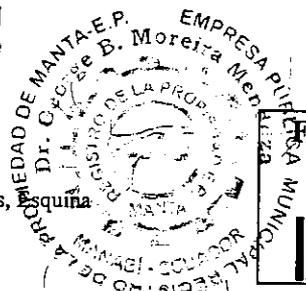
ORIGINAL CLIENTE





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec



Ficha Registral-Bien Inmueble
43434

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16020047, certifico hasta el día de hoy 25/10/2016 9:51:44, la Ficha Registral Número 43434.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO

Fecha de Apertura: miércoles, 04 de diciembre de 2013

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO NUMERO VEINTIOCHO DEL CONDOMINIO TORRE DEL SOL, ubicado en el sotano con un area neta de doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes. Estacionamiento ubicado en la planta de sotano el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas. POR ARRIBA: Lindera con area comun POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio POR EL NORTE: Lindera con area comun en cinco metros POR EL SUR: Lindera con el estacionamiento veintisiete en cinco metros POR EL ESTE: Lindera con area comun de circulacion vehicular en dos metros cincuenta centímetros POR EL OESTE: Lindera con area comun en dos metros cincuenta centímetros En consecuencia el estacionamiento numero veintiocho tiene una alícuota o cuota de condominio equivalente al cero punto veintiocho por ciento sobre el solar y demas bienes comunes AREAS: Area neta: Doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados AREA DE TERRENO: Cuaatro metros cuadrados con treinta y cuatro centímetros cuadrados. AREA COMUN: Nueve metros cuadrados con setenta y dos centímetros cuadrados AREA TOTAL: VEINTIDOS METROS CUADRADOS CON VEINTIDOS CENTIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	593	08/mar./2002	4.849	4.860
COMPRA VENTA	DIVISIÓN DE TERRENO	2013	27/ago./2002	18.336	18.344
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	33	01/oct./2004	326	331
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	21	01/oct./2004	820	913
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA	2120	29/ago./2005	29.048	29.079
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	208	13/oct./2016		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 6] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 08 de marzo de 2002

Número de Inscripción: 593

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1075

Folio Inicial:4.849

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:4.860

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de enero de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

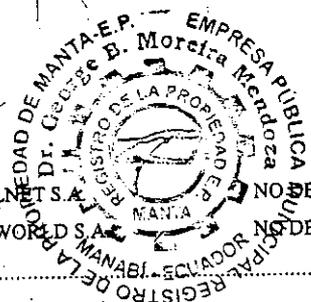
Un terreno ubicado en el Sitio La Silla de Barbasquillo de esta ciudad de Manta , con una superficie total de Cuatro mil setecientos treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección
					25 de octubre, 2016



COMPRADOR 800000000002278 COMPAÑIA REALNET S.A. NO DEFINIDO MANTA
 VENDEDOR 800000000002314 COMPAÑIA GASWORLD S.A. NO DEFINIDO MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 27 de agosto de 2002 Número de Inscripción: 2013 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3870 Folio Inicial:18.336
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:18.344
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de agosto de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

otorgada por la Compañía Realnet S.A, representada por Ing. Edgar Santos Cevallos, en la que manifiesta que es su voluntad de dividir lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta, quedando de la siguiente forma: Solar denominado 2-1: Por el frente, seis metros, calle S/n, por atrás cincuenta y cuatro metros y hermanos Palacios Barberán, por el costado derecho, cuarenta y nueve metros y trece centímetros, y lote de terreno No. Uno de la Compañía Gasworld SA, por el Costado izquierdo veintitrés metros y trece centímetros, más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y ocho metros más ángulo de noventa grados con veintiséis metros y solar denominado dos- dos de la Compañía Realnet, S.A. Con una superficie total de Mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados, setenta y ocho decímetros cuadrados Solar denominado Dos-Dos; Por el frente cuarenta y nueve metros, con quince centímetros, Vía Escuela de Pesca Barbasquillo, por atrás veintiséis metros más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y ocho metros más ángulo de noventa grados con veintitrés metros trece centímetros y solar denominado dos-uno de la Compañía Realnet S.A, por el costado derecho ochenta y ocho metros, con cuarenta y dos centímetros y calle pública sin nombre, por el Costado izquierdo cuarenta y cuatro metros con catorce centímetros y hermanos Palacios Barberán. Con una superficie total de Tres mil ciento noventa y un metros cuadrados, catorce decímetros cuadrados. Con fecha Septiembre 20 del 2004, bajo el No. 1, tiene inscrito Constitución de Servidumbres que celebran las Compañías MANHOST S. A. Y REALNET S.A., autorizada el 06 de Octubre del 2003, ante el Abg. Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000004210	COMPANIA REALNET S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	593	08/mar./2002	4.849	4.860

Registro de : PLANOS

[3 / 6] PLANOS

Inscrito el : / viernes, 01 de octubre de 2004 Número de Inscripción: 33 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4473 Folio Inicial:326
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:331
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de septiembre de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

constitucion de Plano, del condominio denominado TORRE DEL SOL. Sobre un lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

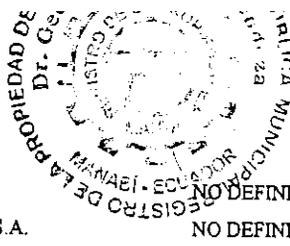
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

PROPIETARIO 800000000009159 UNIFELSA S.A.
PROPIETARIO 800000000004210 COMPAÑIA REALNET S.A.



NO DEFINIDO MANTA
NO DEFINIDO MANTA



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2013	27/ago./2002	18.336	18.344
COMPRA VENTA	593	08/mar./2002	4.849	4.860
PROPIEDADES HORIZONTALES	21	01/oct./2004	820	913

[4 / 6] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : viernes, 01 de octubre de 2004 **Número de Inscripción:** 21 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4472 Folio Inicial: 820
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final: 913
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 de septiembre de 2004
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal del Condominio Denominado TORRE DEL SOL. Sobre un lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000004210	COMPAÑIA REALNET S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000004351	COMPAÑIA UNIFELSA S. A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	21	01/oct./2004	820	913
COMPRA VENTA	2013	27/ago./2002	18.336	18.344
COMPRA VENTA	593	08/mar./2002	4.849	4.860

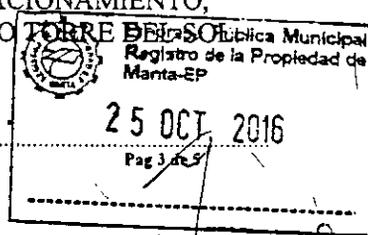
Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 29 de agosto de 2005 **Número de Inscripción:** 2120 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4113 Folio Inicial: 29.048
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final: 29.079
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 de abril de 2005
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

La Compañía Realnet Sociedad Anónima, debidamente representada por el Sr. Economista Victor Naula Mendez, Gerente General y como tal Representante Legal de la indicada entidad. La Compañía Unifelsa Sociedad anónima, representada igualmente por el Sr. Economista Victor Naula Mendez, Gerente General y como tal representante legal de la indicada entidad, única y exclusivamente para la entrega de la obra. *Los cónyuges Don Leonardo Armando Chavez Piloza y doña Blanca Modesta Lopez Mero, casados entre sí, debidamente representados en este acto por su Apoderada, la Sra. Mirta Enma Lopez Mero de Cedefio. La alicuota de condominio de uno punto setenta y cinco por ciento que corresponde al DEPARTAMENTO, número SEISCIENTOS DOS, y la alicuota de condominio de CERO PUNTO VEINTIOCHO POR CIENTO, que corresponde a el ESTACIONAMIENTO, número VEINTIOCHO de uso privativo y demas bienes de uso común del CONDOMINIO TORRE DEL SOL, ubicado en el sitio La Silla de Barbasquillo en la ciudad de Manta, provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000046318	LÓPEZ MERO BLANCA MODESTA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000046317	CHAVEZ PILOZO LEONARDO ARMANDO	CASADO(A)	MANTA	
CONSTRUCTOR	800000000004351	COMPANIA UNIFELSA S. A.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000002278	COMPANIA REALNET S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	33	01/oct./2004	326	331

Registro de : SENTENCIA

[6 / 6] SENTENCIA

Inscrito el : jueves, 13 de octubre de 2016

Número de Inscripción: 208

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6066

Folio Inicial:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de octubre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por la Sra. Blanca Modesta López Mero

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	462554379	CHAVEZ MANUEL ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
BENEFICIARIO	470826140	CHAVEZ LEONARDO ARMANDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
BENEFICIARIO	470854833	CHAVEZ ARMANDO RAUL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
BENEFICIARIO	515176484	CHAVEZ EVA ORFELINA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
BENEFICIARIO	800000000046317	CHAVEZ PILOZO LEONARDO ARMANDO	VIUDO(A)	MANTA	
CAUSANTE	800000000046318	LOPEZ MERO BLANCA MODESTA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2120	29/ago./2005	29.048	29.079

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
SENTENCIA	1
<< Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 9:51:44 del martes, 25 de octubre de 2016

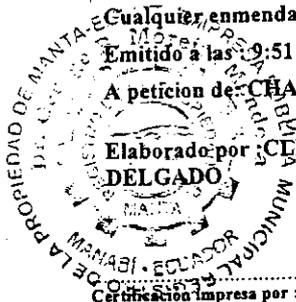
A petición de: CHAVEZ VALENCIA JUAN CARLOS

Elaborado por: CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ
DELGADO

1305964593



Validez del Certificado 30 días, Excepto





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**


 Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP
 25 OCT 2016




Manta, Octubre 31 del 2016.

CERTIFICACIÓN

Tengo a bien certificar que el señor Leonardo Armando Chávez portadora del C.I. N°. 1300222351 es propietario del Departamento N° 602 correlativo a la alícuota 1,75% y el estacionamiento N°. 28 correlativo a la alícuota 0,28% en el Edificio Torre del sol, quien se encuentra al día en los pagos de las expensas comunes.

El señor Leonardo Chávez puede hacer uso de la presente certificación, cuando a bien lo crea conveniente.

Atentamente,

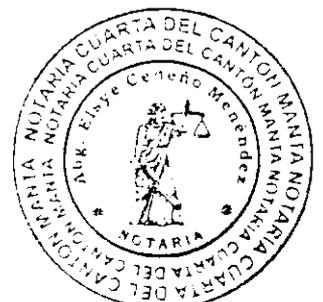
Copropietario Edificio Torre del Sol

FIRMA AUTORIZADA

TATIANA CENTENO LOPEZ

ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO TORRE DEL SOL

C.I.130851207-6





I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

(GUAT)

PROPIEDAD HORIZONTAL



Con fecha septiembre 9 de 2004, el Alcalde de Manta Enc., Ing. Carlos Velez Escobar, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y, basado en el informe favorable No. 544-DPUM-SVQ, emitido por la Arq. Susana Vera de Feijoo, Directora de Planeamiento Urbano; efectuó la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio denominado "Torre del Sol", solicitado por la Compañía REALNET, propietaria del mencionado edificio, ubicado en la calle sin nombre, barrio Umiña Tennis Club, sector Barbasquillo, código No. 128 de la parroquia Manta del Cantón del mismo nombre

Posteriormente, mediante comunicación ingresada al Despacho de la Alcaldía, el día 13 de Septiembre de 2004 suscrita por el Arq. Antonio Feraud, Gerente Técnico de PRNOBIS S.A., en la que solicita a la I. Municipalidad de Manta, la rectificación de la Clave Catastral No. 1163302000 por la 1163303000 debido al error involuntario por parte de la referida compañía; particular que se traspasó a la Dirección de Planeamiento Urbano para su análisis respectivo

Con oficio No. 583-DPUM-SVQ, del 20 de Septiembre de 2004, suscrito por la Arq. Susana Vera de Feijoo, responsable de la Dirección de Planificación de la I. Municipalidad de Manta, emite su pronunciamiento favorable para proceder a la rectificación solicitada.

Atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y de conformidad al informe No. 583-DPUM-SVQ del 20 de Septiembre de 2004, presentado por la Directora de Planeamiento Urbano, el suscrito Alcalde de Manta Enc., de acuerdo a lo solicitado por el Arq. Antonio Feraud, Gerente Técnico de PRNOBIS S.A., hace esta declaratoria, considerando el cambio de la clave catastral e incorporando al Régimen de Propiedad Horizontal al Edificio "Torre del Sol" ubicado en la calle sin nombre, barrio Umiña Tennis Club, sector Barbasquillo, código No. 128 parroquia Manta del cantón del mismo nombre, con clave catastral 1163303000, dejando insubsistente la declaratoria anterior

Ally Raúl González
REGISTRO

Hágase saber de esta declaratoria al señor Directora de Avalúos, Catastros y Registros de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2° del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal

Manta, Septiembre 23 de 2004

Ing. Carlos Velez Escobar
ALCALDE DE MANTA ENC.

Calle 9 Av. 4 Teléfonos: 2611471 - 2611479 - 2611558 Fax: 2611714 Casilla: 13-05-4832

Correo Electrónico: mimm@municipiodemanta.com

ABOGADO
GONZÁLEZ

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Pág. 2.- Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal Edificio "Torre del Sol".

Bajo el criterio técnico establecido por la Dirección de Placamiento Urbano, en concordancia con el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el señor Alcalde de Manta Enc., con fecha Septiembre 23 del año 2004 declara la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal al Edificio "Torre del Sol", ubicado en la calle sin nombre, barrio Umiña Tennis Club, sector Barbasquillo, código No. 128 parroquia Manta del cantón del mismo nombre, con clave catastral 1163303000. Lo Certifico.

Manta, Septiembre 23 de 2004

Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.



Y reside en
Manta - Ecuador

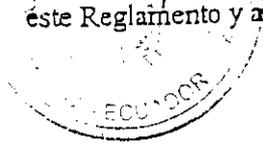
M. R. Rodríguez

Calle 9 Av. 4 Teléfonos: 2611471 - 2611479 - 2611558 Fax: 2611714 Casilla: 1307-4832
Correo Electrónico: mimm@municipiodemanta.com



(CONTINUA)

ARTICULO TERCERO: Este Reglamento Interno tendrá fuerza obligatoria respecto a terceros adquirentes o terceros propietarios de otros derechos reales; y, consecuentemente, toda persona, que adquiriera, a cualquier título, la propiedad, el usufructo, el uso, la hipoteca u otro derecho, como en el caso de los arrendatarios, sobre cualquiera de los apartamentos, suites, y locales comerciales en que se ha dividido el edificio, quedará por este solo hecho sometido a este Reglamento y a la Ley.



**CAPITULO SEGUNDO
DE LOS BIENES INDIVIDUALES Y COMUNES**

ARTICULO CUARTO: DE LOS BIENES INDIVIDUALES.- Son bienes individuales de los propietarios de los diversos departamentos, suites, bodegas, parqueaderos y locales comerciales que conforman el Edificio, los que constan en sus correspondientes títulos de dominio debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, en las cuales se determinan la alícuota y área útil.

En los planos del Edificio, de acuerdo con el Reglamento Interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido, de los estacionamientos ubicados en el subsuelo y la planta baja y la de los departamentos que integran cada planta, de la piscina, áreas sociales, las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio.

Los planos en referencia, forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como único para el Régimen de Propiedad Horizontal, su relación y sus derechos.

A cada copropietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes individuales.

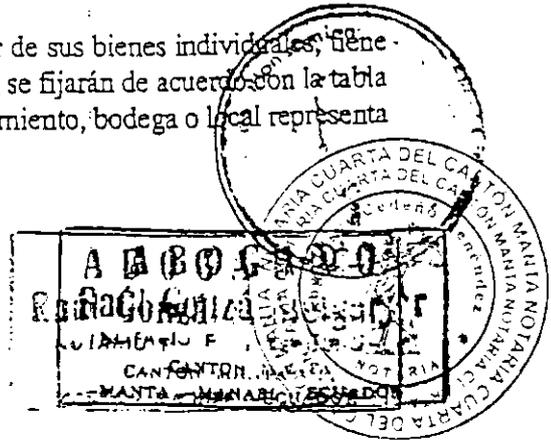
Para introducir modificaciones en los bienes individuales es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura resistente, seguridad, solidez, o salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno.

ARTICULO QUINTO. DE LOS BIENES COMUNES.- Se reputan bienes comunes del Edificio, todos aquellos que no están comprendidos en el artículo anterior y todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes individuales, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

A cada copropietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de los bienes comunes, para lo cual se aplicará la alícuota correspondiente a cada uno de los bienes individuales.

La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes individuales, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la tabla de alícuotas que establece lo que cada departamento, estacionamiento, bodega o local representa

Alícuotas



porcentualmente con relación al edificio. Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervinientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

ARTICULO SEXTO. USO DE LOS BIENES COMUNES. Cada propietario podrá servirse de los correspondientes bienes comunes, siempre que los utilice según su destino ordinario y no perjudique el uso legítimo de los demás dueños

Los copropietarios deberán observar las regulaciones de la Administración respecto al uso de los mismos.

En caso de producirse accidentes entre dos o más vehículos, en el área de estacionamientos, el causante resarcirá los gastos respectivos al propietario del vehículo perjudicado. En todo caso los accidentes que se produjeran dentro del área de estacionamiento serán de cuenta y riesgo exclusivo de los actores. En caso de no ponerse de acuerdo, se estará a lo dispuesto en la ley y a la competencia de los jueces respectivos.

Se prohíbe el uso excesivo de bocinas, alarmas sonoras, equipos de sonido, reuniones sociales, etc. dentro del área de estacionamiento, así mismo queda prohibido expresamente, lavar vehículos dentro de esta zona.

ARTICULO SEPTIMO. REGIMEN DE LOS BIENES COMUNES. Los bienes comunes de los Copropietarios están sujetos al siguiente régimen:

- a) Los bienes Comunes Básicos o Esenciales son todos aquellos indispensables para la subsistencia de la copropiedad, como el terreno, los cimientos, estructura, techado, fachada, instalaciones para servicios de electricidad, agua, teléfonos, con sus respectivas redes etc.
Esta enumeración no es de ninguna manera taxativa.
- b) Los Bienes Comunes Necesarios son todos aquellos que sirven para el mejor desenvolvimiento del Edificio tales como los equipos para seguridad, vigilancia, mantenimiento y servicio del edificio o comodidad y recreación de los copropietarios y usuarios del mismo.

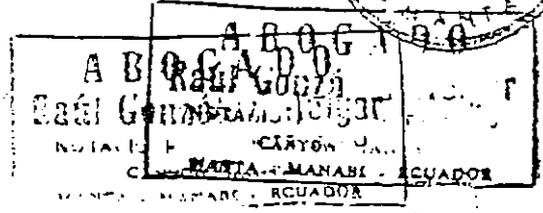
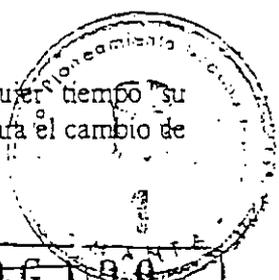
ARTICULO OCTAVO: DESTINO Y USO DE LOS BIENES DE USO PRIVATIVO:

Los propietarios de los departamentos o suites, no podrán darle a éstos, otro uso que no sea vivienda familiar.

Para el caso de los locales comerciales, estos serán destinados a lo siguiente:

- Local 1.- Heladería, dulcería y pastelería
- Local 2.- Tabacos, sombreros y artículos de bazar
- Local 3.- Joyas y Orfebrería
- Local 4.- Servicio de Telefonía celular, telecomunicaciones, venta de teléfonos y sus repuestos, así como artículos electrónicos y sus accesorios
- Local 5.- Florería
- Local 6.- Venta de artesanías y joyas de plata, así como artículos de decoración.

Una vez que el local se encuentra en funcionamiento, podrá en cualquier tiempo su copropietario solicitar a la Junta Administrativa, por escrito, la autorización para el cambio de



contenido de este Reglamento y de las disposiciones que lo adicionen y reformen en el correspondiente contrato.

CAPITULO TERCERO

DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y GOBIERNO

ARTICULO DUODECIMO ORGANOS DE ADMINISTRACION.- Para la buena administracion y conservacion del Edificio y para regular los derechos y obligaciones reciprocas de los copropietarios, se establecen los siguientes organos de gobierno y administracion y funcionarios administrativos.

- a) La Asamblea de Copropietarios
b) La Junta Administrativa
c) Presidente y Vicepresidente de la Junta Administrativa
d) Administrador

Las facultades y obligaciones de tales organos y personas se determinan en este Reglamento.

DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS

ARTICULO DECIMO TERCERO - COMPOSICION DE LA ASAMBLEA.- Esta integrada por los copropietarios de los apartamentos, suites y locales comerciales del Edificio convocados y reunidos en la forma que se prevé a continuación.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- La Asamblea de Copropietarios se reunirá en las oficinas administrativas del Edificio, ordinariamente cada año, en uno cualquiera de sus cuatro primeros meses y extraordinariamente, cuando lo soliciten los copropietarios que representen por lo menos el 25% de las alcuotas o tres de los miembros de la Junta Administrativa o a iniciativa del Presidente o de quien haga sus veces.

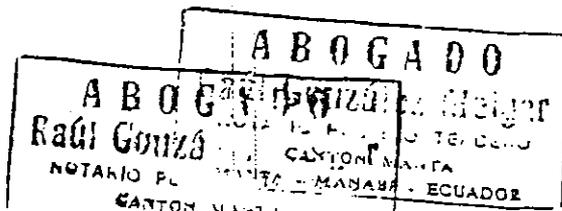
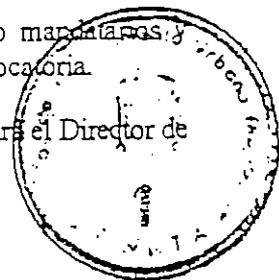
ARTICULO DECIMO QUINTO.- CONVOCATORIAS.- Para que la Asamblea pueda reunirse y adoptar validamente sus resoluciones, deberá mediar convocatoria previa, cursada con ocho días de anticipación por lo menos, al de la reunión.

La convocatoria deberá efectuarse por medio de notificación escrita entregada en el domicilio señalado por cada copropietarios y, además por carteles fijos en tres de los lugares más visibles del EDEFICIO o con igual anticipación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Manta

En todo caso, la convocatoria indicará el lugar, día hora y objeto de la reunión

Cuando estuvieren presentes todos los copropietarios o sus representantes o mandatarios, y manifestaren su voluntad de constituirse en Asamblea no será necesaria la convocatoria.

La convocatoria la hará el Administrador o quien lo subrogue, En su falta, la hará el Director de la Asamblea o el Secretario de la misma.



Voto en sesión de ocho (DIESOCHO)

ARTICULO DECIMO SEXTO. QUORUM. Para que haya quórum se necesitará un número de concurrentes cuyos derechos representen más del cincuenta por ciento de las alícuotas del Edificio.

Si hecha la convocatoria no concurriere un número de copropietarios que representen por lo menos dicho porcentaje, se hará una segunda convocatoria dentro de los ocho días subsiguientes, en la misma forma y con la misma anticipación que la anterior, con la advertencia de que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de copropietarios que asistiere.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL DERECHO A CONCURRIR Y VOTAR. Para poder asistir y votar en la Asamblea, cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, multas, intereses de mora, y cuotas extraordinarias, así como de cualquier otro valor que adeudare a la copropiedad, mediante certificación otorgada por la Administración

Cada copropietario tendrá votos en proporción a su respectiva alícuota.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DE LA REPRESENTACION.- Cada copropietario podrá hacerse representar en la sesión por otra persona, mediante poder, carta-poder o simple autorización que se entregará a quien instale o dirija la Asamblea.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- DE LAS RESOLUCIONES. Salvo los casos de excepción, la Asamblea adoptará sus resoluciones por mayoría de votos de los copropietarios asistentes a la reunión

Todo acuerdo que entrañe la imposición de gravámenes extraordinarios, la construcción de mejoras voluntarias, cualquier sensible alteración en el goce de los bienes comunes, reparación u otras que signifiquen modificación de la estructura existente, aumentos de edificación horizontal o vertical ya sea en la fachada o en el propio departamento, suite o local del copropietario se requerirá por lo menos el 75% de votos de los copropietarios concurrentes a la Asamblea. Dicha resolución se elevará a escritura pública con el texto íntegro del acta pertinente.

ARTICULO VIGESIMO.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA.- La Asamblea se instalará en la hora señalada en la convocatoria, de existir el quórum reglamentario. Esta será dirigida por un Director designado por ella y actuará como secretario el nombrado por dicha Asamblea, quienes durarán un año en sus funciones.

En caso de falta o impedimento de los titulares o de uno de ellos, la Asamblea designará un Director y/o un Secretario Ad Hoc.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DE LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS.- De las resoluciones de la Asamblea y de los votos en contra y votos salvados se dejará constancia en acta, la misma que se redactará y aprobará en la misma sesión, a fin de que las resoluciones en ella adoptadas surtan efectos inmediatamente. Llevarán las firmas autógrafas del Director y del Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad el libro de Actas en originales

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEBERES DE LA ASAMBLEA.- Corresponde a la Asamblea:

9. ...



- a) Elegir de entre sus miembros, a cinco vocales principales con sus respectivos Suplentes, para que conformen la Junta Administrativa, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y continuarán en sus funciones hasta ser debidamente reemplazados.

En caso de que el copropietario sea una persona jurídica y se quisiera considerarla como miembro de la Junta Administrativa, se entenderá haberla elegido al designar a su representante legal como vocal de dicha Junta.

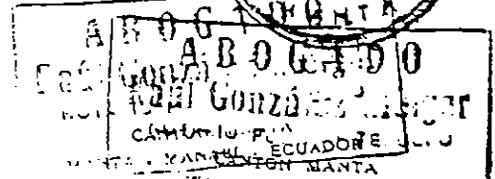
- b) Distribuir entre los copropietarios las cuotas o expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes.
- c) Imponer gravámenes extraordinarios, cuando haya necesidad de ellos para la mejor administración y conservación de los bienes comunes, para su reparación y mejoras voluntarias.
- d) Expedir, modificar o reformar el Reglamento Interno de Copropiedad y Administración del Edificio con una mayoría de votos que represente, por lo menos, más del 50% del valor total de las alícuotas de los copropietarios concurrentes a la Asamblea.
- e) Exigir cuentas al Administrador cuando lo estime necesario.
- f) Autorizar la compra o venta de bienes inmuebles con una mayoría de votos que represente por lo menos, más del 75% de las alícuotas de los copropietarios concurrentes a la Asamblea.
- g) Conocer y resolver sobre el Presupuesto Anual General de Gastos de la Administración.
- h) Ejercer todas las demás facultades que sean de interés común y que no estén atribuidas en la Ley, Ordenanzas y en este Reglamento a otro de los órganos de la Administración y decidir sobre cualquier asunto que haya sido planteado por dichos órganos de administración a la consideración de la Asamblea.
- i) Delegar una o más de sus atribuciones a la Junta Administrativa para la cual se requerirá siempre una votación de los copropietarios asistentes que representen más del 50% de las alícuotas del Edificio.

DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- COMPOSICION.- La Junta Administrativa estará formada por cinco miembros, con derecho a voz y voto. El Administrador, quien hará las veces de Secretario en las Juntas Administrativas, podrá concurrir con voz pero sin voto. Los suplentes actuarán solo en caso de falta o ausencia de los Principales. El Asesor Jurídico de la Junta Administrativa podrá asistir a las sesiones cuando fuese convocado. Tendrá voz pero no voto.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DE LOS FUNCIONARIOS.- La Junta designará de entre sus miembros a un Presidente y a un Vicepresidente. Al Presidente le corresponderá dirigir las sesiones y el Administrador actuará en la Secretaria de la misma. En caso de falta del Presidente le subrogará el Vicepresidente y en falta del Secretario lo subrogará la persona designada por dicho organismo, con carácter de ocasional.

Las subrogaciones no previstas en este Reglamento, las resolverá la Junta Administrativa.



en el ... (USINTE)

Las demás facultades y deberes del Presidente, Vicepresidente y Administrador o Secretario, se consignarán en el Reglamento o Reglamentos respectivos que al efecto se expidan o serán objeto de resoluciones que adopte la Junta Administrativa.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DE LAS SESIONES.- La Junta Administrativa se reunirá extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan y, por lo menos, en forma ordinaria, una vez cada sesenta días.

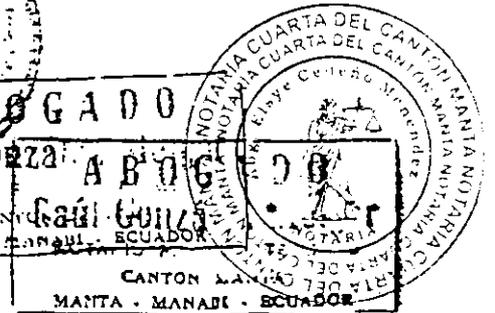
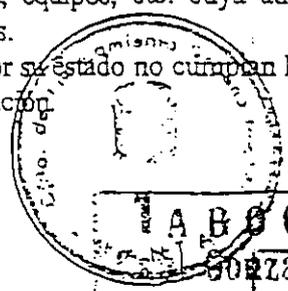
ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- QUORUM.- Para que se entienda legalmente instalada la Junta Administrativa se requerirá la presencia de tres de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos. Cada vocal tendrá derecho a un voto.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: CONVOCATORIAS.- Para las sesiones ordinarias a los miembros de la Junta Administrativa los convocará el Secretario o el Administrador; con ocho días de anticipación por lo menos, y para las extraordinarias, los convocará igualmente cualquiera de ellos, con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos, a petición de uno de sus miembros, mediante nota que contendrá, en ambos casos, el lugar, día, hora y objeto de la reunión. Podrá prefijarse un día y hora para las futuras reuniones, no siendo en tal caso necesarias las convocatorias. Tampoco lo serán en el caso de que estén presentes los cinco vocales principales.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES.- La Junta Administrativa se establece para la pronta y oportuna resolución de todos los problemas atinentes al mantenimiento, conservación y reparación de los bienes comunes y tendrá la calidad de órgano consultivo del Administrador, correspondiéndole principalmente:

- a) Ejercer la fiscalización administrativa y contable de la Administración y dar cuenta de ella a la Asamblea.
- b) Adoptar, en receso de la Asamblea, las medidas de caracteres urgentes o importantes que sean necesarias, aunque la correspondiente resolución que tome no sea de orden privativo de la Junta; pero, ésta tendrá en la próxima reunión de la Asamblea la obligación de informar del particular.
- c) Designar y remover al Administrador así como fijar sus honorarios y emolumentos, respectivamente. El Administrador podrá ser o no copropietario y hará las veces de Secretario en la Junta
- d) Decidir la contratación de las diferentes coberturas que contendrá la Póliza de Seguro General obligatorio; y distribuir entre los copropietarios las cuotas para el pago de la prima.
- e) Elaborar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de la Administración y someterlo a la aprobación de la Asamblea.
- f) Autorizar o ratificar, según el caso, los actos y contratos del Administrador, cuando así lo solicite o lo exija este Reglamento.
- g) Ejercer todas las atribuciones que le delegue la Asamblea de copropietarios y, en orden de atender todas las necesidades urgentes relativas a la administración del Edificio, intervenir como delegado de la Asamblea, en su representación, sin limitación alguna.
- h) Autorizar los contratos que fuere a celebrar el Administrador cuando su cuantía excediere de cinco remuneraciones básicas unificadas de los trabajadores en general, y que no estuvieren previstos en el Presupuesto Anual.
- i) Autorizar la compra de bienes, materiales, equipos, etc. cuya adquisición no estuviere prevista en el presupuesto ordinario de gastos.
- j) Autorizar la venta de bienes muebles que por su estado no cubran la finalidad para la cual fueron adquiridos o fuere menester su sustitución.

Exempted



- k) Autorizar los traslados de fondos de uno y otro rubro del presupuesto, cuando fuere necesario.
- l) Reglamentar la constitución y administración del fondo de reserva y, determinar la cuota con la que cada propietario deberá contribuir para la formación del mismo, la cual será proporcional a su alícuota sobre los bienes comunes.
- m) Intervenir en los conflictos que ocurran entre los copropietarios y que no hayan sido solucionados con la sola intervención del Administrador y tratar de darles solución conforme a las normas de equidad y justicia.
- n) Imponer a los copropietarios las multas previstas en este Reglamento hasta por una cuantía no mayor de tres remuneraciones básicas unificadas para los trabajadores en general.
- o) Planificar y ordenar toda clase de campañas promocionales y publicitarias dirigidas a lograr el mayor éxito de los establecimientos comerciales del Edificio.
- p) Planificar y ordenar la decoración especial de las áreas comunes del Edificio en las ocasiones y circunstancias que estime convenientes.
- q) Determinar el horario de apertura, cierre e iluminación de las distintas dependencias del Edificio y los días de servicio al público.
- r) Establecer pautas para los avisos que los propietarios de los locales comerciales puedan colocar en éstos.
- s) Autorizar o negar toda clase de eventos de tipo social, artístico o cultural que se pretenda realizar en el Edificio.
- t) Autorizar, previo visto bueno del diseño, la colocación de avisos, letreros, propagandas, etc., fuera de los lugares privativos de los copropietarios, siempre que no se afecte a la ornamentación y estética del Edificio y del Megaproyecto en general, pudiendo negar la colocación de esos anuncios a su juicio si así lo creyere conveniente, quedando facultada para ordenar su retiro en caso de contravención.
- u) Delegar todas o parte de sus atribuciones al Administrador, para el mejor cumplimiento de su cometido.
- v) Designar al Asesor Jurídico y fijar sus honorarios; e, instituir como Procurador Común de los copropietarios al Administrador, cuando lo estime necesario.
- w) Expedir reglamentos especiales para la mejor administración y conservación del Edificio así como para el mejor desenvolvimiento de los órganos de Administración del Edificio y también para la utilización de los bienes comunes.
- x) Ejercer todas las demás facultades que le correspondieren de acuerdo a la naturaleza de sus funciones o de conformidad con este reglamento o los que expidiere la Asamblea.

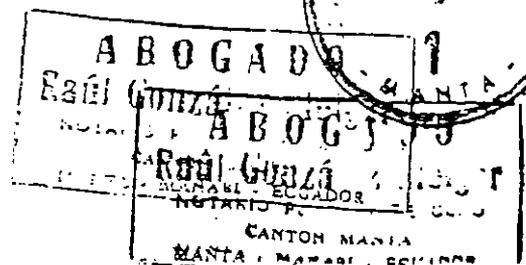
DEL ADMINISTRADOR

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DESIGNACIÓN.- El Administrador será designado por la Junta Administrativa.

Corresponde a la Junta Administrativa, a través de su Presidente, la suscripción del correspondiente poder para que ejerza la Administración, fijando las condiciones del mismo, período de duración, garantías si fuere necesario, obligaciones y responsabilidades, así como establecer otros deberes y atribuciones del Administrador, a más de los señalados en este Reglamento

ARTICULO TRIGÉSIMO: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR.- No obstante lo dicho, se establecen como funciones y atribuciones del Administrador:

- a) Ejercer las atribuciones conferidas por la Ley y este Reglamento, con todas las facultades que le delegue la asamblea y/o la Junta.



- b) Comparecer a juicio, por delegación de la Junta, ante las autoridades administrativas, judiciales o de policía.
- c) Celebrar contratos y contraer obligaciones dentro de los límites de atribuciones que se indican en este Reglamento, o que sean fijados por la Junta Administrativa.
- d) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea de copropietarios y de la Junta Administrativa.
- e) Convocar a las sesiones de Asamblea de Copropietarios y Junta Administrativa.
- f) Recaudar los dineros de las contribuciones que están obligados a pagar los copropietarios, así como las provenientes de las rentas de la copropiedad y manejar los fondos de la misma, con las limitaciones establecidas en este Reglamento y con la obligatoriedad de demandar al copropietario que hubiere incurrido en una mora que exceda los dos meses de expensas ordinarias e iniciar la acción judicial cuando se encontrare impaga por más de dos meses alguna cuota extraordinaria o la imposición de la multa.
- g) Proyectar la creación de cargos necesarios para la administración de la copropiedad, sus funciones y remuneración.
- h) Nombrar, dirigir y remover al personal de trabajadores.
- i) Presentar a la Junta Administrativa el proyecto de ingresos y gastos anuales con 60 días de anticipación a la fecha prevista para la reunión de la Asamblea de copropietarios.
- j) Llevar los libros de la administración, tanto de Contabilidad como de matrícula inmobiliaria.
- k) Controlar la persona que se haga cargo de la vigilancia y limpieza del Edificio ya sea ésta natural o jurídica, previa autorización de la Junta.
- l) Ejecutar las labores corrientes de administración de la copropiedad, realizar u ordenar las tareas que fueren de urgencia para la conservación e integridad del edificio, así como cuidar de la conservación y buen funcionamiento de los bienes y servicios comunes y la buena presentación del Edificio.
- m) Contratar, siguiendo las instrucciones de la Junta Administrativa, el Seguro General Obligatorio.
- n) Impedir por todos los medios la conformación de grupos de personas que ocupen las áreas comunes del Edificio como sitio habitual para sus reuniones.
- o) Ejercer las demás funciones y cumplir con las obligaciones que le corresponden dada la naturaleza de su cargo y, cumplir con todo lo que le sea encomendado por la Asamblea de copropietarios y por la Junta Administrativa.

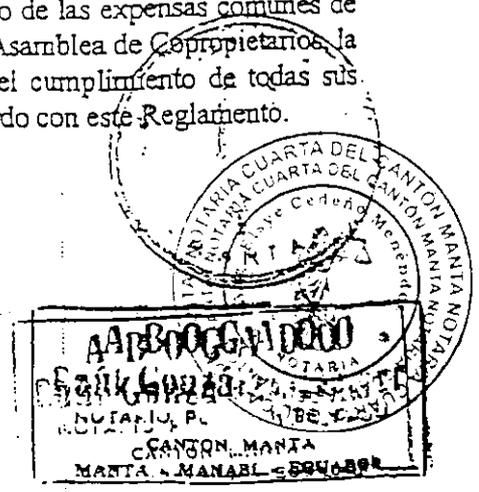
CAPITULO CUARTO

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS COPROPIETARIOS

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DERECHOS.- Los Copropietarios tendrán los derechos establecidos en la Ley y Ordenanza de Propiedad Horizontal, siempre que no se opongan a lo prescrito en este Reglamento.

Para poder gozar de estos derechos, así como para recibir los servicios comunes de redes de energía eléctrica, telefónicas, aire acondicionado, agua potable, servicios de limpieza, música ambiental, y otros, el Copropietario deberá estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que adeudare o fijare la Asamblea de Copropietarios, la Junta Administrativa, el Administrador encontrarse al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones y no haber sido suspendido en sus derechos de acuerdo con este Reglamento.

Handwritten signature

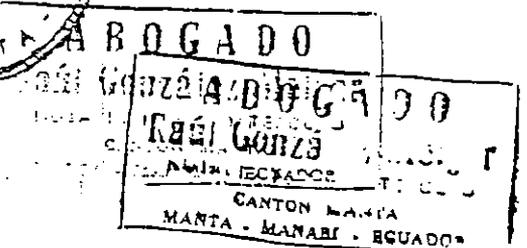
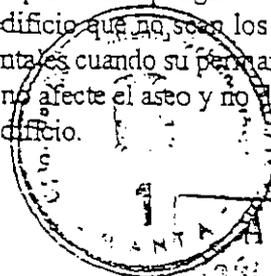


ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES Y DEBERES.- Los Copropietarios están sujetos a los deberes y obligaciones contenidos en las normas legales y este Reglamento, y, en especial, a:

- a) Conservar el interior de sus departamentos, suites y locales en perfecto estado de aseo.
- b) Reparar de inmediato los desperfectos que se produjeran en sus locales y que ocasionen o puedan ocasionar perjuicio a sus vecinos, a terceros o a la presentación general del Edificio.
- c) Resarcir, inmediatamente, los gastos por daños ocasionados por ellos mismos, sus familiares, dependientes o clientela, por su culpa o negligencia, a los demás copropietarios o a los bienes comunes del Edificio.
- d) Adoptar todas las medidas necesarias para la seguridad interior de su local.
- e) Respetar los horarios de apertura y cierre de actividades que determine la Junta Administrativa. No podrá abrirse o cerrarse un local fuera de tales horarios y el Copropietario deberá notificar al Administrador y obtener autorización previa de la Junta Administrativa, para cambiar el horario y/o para mantener cerrado su local.
- f) Respetar los horarios de aprovisionamiento, carga y descarga de mercaderías, recolección de basura y desperdicios, y otros que fijare la administración.
- g) Señalar domicilio, dentro del territorio ecuatoriano, para las notificaciones de carácter administrativo que por cualquier causa debe hacerle la administración. Caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su departamento, suite o local del Edificio y en concordancia con lo dispuesto en los Artículos Trigésimo Noveno y Cuadragésimo Primero del presente Reglamento.
- h) Notificar de todo traspaso de la propiedad o tenencia de su local para el Registro que debe llevar el Administrador
- i) Pagar oportunamente las expensas por los gastos comunes, contribuciones extraordinarias, multas, intereses, recargos, indemnizaciones, etc., a que estuviere obligado. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los primeros cinco días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente. El hecho de que el departamento, suite o local haya permanecido cerrado, por cualquier causa, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias.

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: PROHIBICIONES.- Se prohíbe terminantemente a los copropietarios:

- a) Usar los bienes comunes o sus bienes individuales para fines distintos de los autorizados por la Junta Administrativa.
- b) Utilizar los distintos locales o las áreas comunes del Edificio para reuniones de tipo político, religioso o sindical o efectuar en ellos mítines, concentraciones o eventos del mismo carácter.
- c) Ejercer en los departamentos, suites o locales actividades que comprometan la seguridad, solidez y salubridad del edificio, así como conservar o depositar sustancias o mercaderías peligrosas, explosivas, inflamables, antihigiénicas o que produzcan humedad, malos olores, humo o cualquier clase de molestias a los demás.
- d) Ocupar los pasillos o corredores de circulación, escaleras, pasajes y demás bienes comunes, con mercaderías, muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética, buena presentación y limpieza del Edificio, quedando facultado el Administrador para efectuar su inmediato retiro, sin perjuicio de la sanción que se le imponga.
- e) Conservar animales en otros locales del edificio que no sean los destinados para el efecto. Sólo se permitirá el uso de plantas ornamentales cuando su permanencia en el interior de los apartamentos, suites o locales particulares no afecte el aseo y no desarmonice con la estética y buena conservación y presentación del Edificio.



- f) Arrojar basura y desperdicios en general en los pasillos, escaleras, pasajes y demás bienes de uso común del Edificio o dejar desperdicios o cestos de basura fuera de los locales. La Administración regulará la forma y oportunidad que se efectuará el servicio de recolección de basura en el Edificio, siendo obligatorio observar sus disposiciones.
- g) Instalar maquinaria industrial pesada o que produzca ruido o trepidación en el Edificio o que pueda afectar la seguridad del mismo o la comodidad de sus ocupantes, ó instalar máquinas que produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo normal de la corriente eléctrica
- h) Colocar en los sectores particulares, con vista al exterior, ropa o cualquier objeto susceptible de afectar la estética del edificio o comodidad de los demás copropietarios.
- i) Colocar letreros, antenas, ventanas y mamparas de aluminio y vidrio, en los locales comerciales, sin sujetarse a las normas e instructivo constantes en el Anexo D Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la Asamblea de Copropietarios y en la forma y con las delimitaciones que ella lo permita;
- j) Utilizar altoparlantes, música en alto volumen, receptores de televisión y, en general, cualquier otro dispositivo que provoque ruido, resonancia o afecte de otra manera la tranquilidad de los propietarios o usuarios del Edificio.
- k) Provocar emanaciones de olores molestos, nocivos o desagradables. Los propietarios de restaurantes, cafés y demás establecimientos similares instalarán extractores de aire para impedir se provoquen tales molestias y, es de su obligación, conservarlos en perfectas condiciones de funcionamiento.
- l) Oponerse a la entrada a sus locales del Administrador de los obreros y técnicos designados por la Administración para el control de funcionamiento y reparación de los daños existentes en los bienes comunes.
- m) Utilizar los servicios del personal dependiente de la Administración para actividades, trabajos y/o servicios de carácter particular.
- n) Poner o fijar clavos, tornillos o soportes en los tabiques divisorios o paredes medianeras que puedan perjudicar a los demás bienes particulares o bienes comunes del Edificio.
- o) Instalar antenas de radio o televisión en la fachada, paredes, terrazas y, en general, en los exteriores del edificio
- p) Realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o que afecten las normas de convivencia y armonía de los copropietarios y, en general, aquellos que desnaturalicen el plan estructural del Edificio; y,
- q) Salvo casos de emergencia, manipular los equipos de seguridad instalados por la Administración en las zonas internas y externas del Edificio.
- r) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes tanto en los bienes exclusivos como en los comunes;
- s) Mantener abiertas las puertas que comunican sus departamentos con los espacios de circulación común y utilizar éstos como sala de espera o reunión;
- t) Utilizar los vestíbulos, corredores, escalera y terraza del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión o de trabajo;
- u) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del edificio. Únicamente constará en la puerta de entrada al departamento, el signo identificatorio del mismo, que será de carácter uniforme e instalado por la administración del edificio;

Escritura

ABOGADO
Rafael González
NOTARIO
CANTÓN MANABITA
Ecuador

- v) Colgar ropas, alfombras; o cosas similares en las ventanas, paredes, terraza y, en general, colocar cosa alguna en las ventanas, balcones, o bienes comunes, ni sacudir polvos en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio;
- w) Colocar la basura fuera de las instalaciones destinadas para el efecto y sin la protección debida;
- x) Usar los corredores y escaleras para el almacenamiento de materiales en general, para reuniones, o algún propósito ajeno al tránsito normal de las personas;
- y) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y la estética del edificio;

CAPITULO QUINTO

DEL REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: DE LOS FONDOS.- Los fondos de la copropiedad provienen de las siguientes fuentes:

- a) De las contribuciones ordinarias de los copropietarios para los gastos corrientes y necesarios de la copropiedad;
- b) De las contribuciones extraordinarias que sean impuestas a los copropietarios;
- c) De las rentas que produzcan los bienes comunes y que por resolución de la Junta Administrativa sean destinados a un fin lucrativo;
- d) De los rendimientos que produzcan las inversiones que haga la copropiedad;
- e) De los demás ingresos que resulten de la aplicación de este reglamento, como multas, indemnizaciones, intereses, etc.; y,
- f) Los provenientes de contribuciones y cualquier otra fuente lícita.

ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO: MANEJO DE LOS FONDOS.- Los fondos de la copropiedad serán necesariamente manejados a través de cuenta corriente bancaria, con la firma del Administrador y uno cualquiera de los miembros de la Junta Administrativa designado por ésta. Sin embargo, la Junta podrá señalar una suma prudencial para gastos menores, que será manejada por el Administrador por el sistema de Caja Chica, con las limitaciones establecidas en este Reglamento.

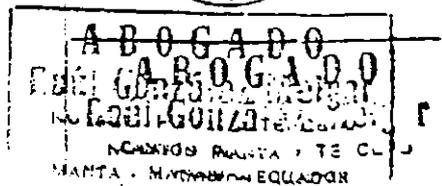
CAPITULO SEXTO

DEL PRESUPUESTO, DE LA CONTABILIDAD Y DEL FONDO DE RESERVA

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: DEL PRESUPUESTO ANUAL, DEL ESTUDIO Y APROBACIÓN.- La Junta Administrativa presentará anualmente para estudio y aprobación de la Asamblea General de Copropietarios el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos. El monto del presupuesto aprobado se dividirá proporcionalmente de acuerdo con las alícuotas de cada propietario.

ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: FONDO COMUN DE RESERVA.- Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el artículo 31 del reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5 % de recargo sobre los gastos comunes y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinará a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO: SEGURO OBLIGATORIO.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal, la administración, de manera obligatoria contratara y mantendrá vigente, el seguro contra incendio del Edificio Torre del Sol.



ARTICULO TRIGESIMO NOVENO: DE LA RESPONSABILIDAD.- La Junta Administrativa y el Administrador serán los responsables de la ejecución del presupuesto anual de ingresos y egresos aprobados por la Asamblea de Copropietarios.

CAPITULO SEPTIMO:

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO CUADRAGESIMO: El cobro de los valores que los propietarios adeuden según la administración, se harán en juicio ejecutivo, y, los propietarios son solidaria, pecuniaria, personal e ilimitadamente responsables por la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento y del incumplimiento o infracción de la Ley y este Reglamento por parte de sus familiares, invitados, arrendatarios, personal y más ocupantes de sus respectivas propiedades exclusivas.

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO: Cualquier propietario podrá impugnar los acuerdos de la Asamblea General o de la Junta Administrativa, que considere contrarios a la Ley, a los reglamentos o a las Ordenanzas de la materia; no obstante la cual, el acuerdo o resolución será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a favor. Dicha impugnación sólo podrá internarse dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo o resolución y la interposición de dicho recurso, se concederá únicamente en el efecto devolutivo siendo, por tal razón, obligatorio el cumplimiento de la resolución o acuerdo impugnado, para poder intentar el recurso respectivo. La notificación a que se refiere este artículo se hará y entenderá legalmente realizada dejando copia del acuerdo resolución en el local u oficina respectiva, siendo suficiente, en caso de ausencia del copropietario, dejar la boleta dentro del departamento o local.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO: LOS TRIBUTOS.- Por cada apartamento, suite o local, serán pagados los tributos, por sus respectivos propietarios, como si se tratase de predios aislados divisibles.

ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO: Todos los copropietarios señalan como domicilio, para efectos y la aplicación de este reglamento, su local, apartamento o suite dentro del Edificio TORRE DEL SOL. de la ciudad de Manta y, en caso de controversia o diferencia derivada de este contrato, o que guarde relación con éste, será resuelta definitivamente por un Tribunal de Arbitraje que se integrará y funcionará de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación vigente en Ecuador, y el Reglamento para el funcionamiento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Manta, La sede será Manta, y el español el idioma del proceso.

El Tribunal de Arbitraje a cuya resolución en derecho se someten las partes, estará conformado por tres árbitros, de los cuales cada parte nombrará un árbitro, y el tercero, que presidirá el Tribunal, será nombrado por ambos árbitros, de entre quienes integran la Lista de Arbitros del Centro de Arbitraje; o, de no lograr un consenso, será nombrado por el Director de dicho Centro.

ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO: REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal la ejerce, conjuntamente, el Presidente y el Administrador en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal, quienes legitimarán su personería con las copias certificadas de la parte pertinente del Acta en que fueron elegidos.

Handwritten signature/initials on the left margin.

ABOGADO

Rodrigo González

NOTARIO

CANTON MANTA

MANTA - MANABI - ECUADOR

The block contains two overlapping circular stamps. The top one is a notary stamp for 'NOTARIA MANTA DE MANABI' and the bottom one is a lawyer's stamp for 'ABOGADO RODRIGO GONZALEZ'.

ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO: Se establece en forma expresa que, dada la condición de mandatario que tiene el Administrador, sus relacionados con los copropietarios serán de naturaleza civil, por lo tanto regirán sus relaciones con los condóminos las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal, sus reglamentos y ordenanzas y las del Código Civil y de Procedimiento Civil.

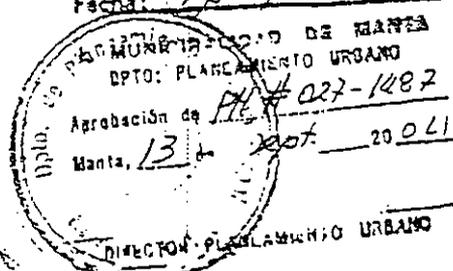
ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO: Cuando el Administrador deba cobrar el monto de las contribuciones o cuotas, el copropietario quedará sujeto no sólo al pago de las mismas sino al del máximo interés permitido por la Ley, vigente a la fecha de pago de la obligación, sobre el monto principal de éstas. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 13, en concordancia con el Art. 6 del respectivo Reglamento, La copia del Acta de la sesión de la asamblea en que se acuerden las expensas comunes, tendrá mérito ejecutivo para el cobro de las mismas, pasados treinta días de acordadas y el Administrador tiene la atribución de cobrar por la vía ejecutiva las expensas y cuotas referidas en el presente Reglamento Interno.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO: Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal, por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por mayoría simple de los asistentes a dicha sesión.

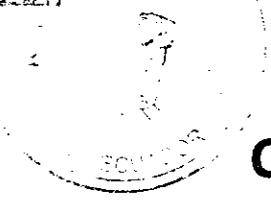
MUNICIPALIDAD DE MANTA
Planes de Ordenamiento Urbano, Social, y
de Infraestructura

REVISADO

Fecha: 20/10/04



ABOGADO
Eduardo...
Calle...
Manta...



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

USD. 3.00

CERTIFICADO: Que con número de registro de inscripción: **D-450-000047-87** en **ECUADOR**, provincia de **MANABI**, cantón **MANTA**, parroquia **TARQUI**, y con fecha **30 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **BLANCA MODESTA LOPEZ MERO** con N.U.I./pasaporte No. **1301338297**, nacionalidad: **ECUATORIANA**, sexo: **MUJER**, estado civil: **CASADO**, edad: **63** años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: **ECUADOR**, provincia de **MANABI**, cantón **MANTA**, parroquia **MANTA**, **9 DE SEPTIEMBRE DE 2013**.

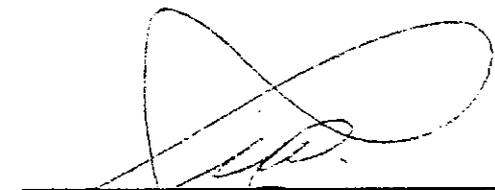
Causa de la muerte: **PARO CARDIO RESPIRATORIO**, Responsable que declara la defunción: **DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN.**

CÓNYUGE / CONVIVIENTE SOBREVIVIENTE: **LEONARDO CHAVEZ.**

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: **MANUEL LOPEZ.**

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: **BLANCA MERO.**

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: **LEONARDO ARMANDO CHAVEZ PILOZO**, N.U.I./pasaporte No. **1300222351**, de nacionalidad **ECUATORIANA.**


Firma del delegado
LUIS ENRIQUE VELEZ DELGADO



Escritura

Lugar y Fecha de Fallecimiento
MANTA, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013

EXTRAORDINARIA

Impreso por: **LUIS ENRIQUE VELEZ DELGADO**

MANTA, 4 DE OCTUBRE DE 2016



		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	0.00								
		DEDUCCIÓN POR MUDA PROPIEDAD (332*40%)	0.00								
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO											
Dedare que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 399-499-497-498	21731.87								
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	64890.00								
		BASE IMPONIBLE 801-802	0.00								
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	0.00								
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO									
		PAGO PREVIO 901	0.00								
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	0.00								
		INTERÉS POR MORA 903	0.00								
		MULTAS 904	0.00								
		TOTAL PAGADO 902+903+904	0.00								
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905 USD	0.00								
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907 USD	0.00								
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00

Escritura de...

[Handwritten Signature]



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
00000000000000000000	00000000000000000000	14/07/2016



ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

00036

ANEXO FORM 108

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

RESOLUCION No. 004

12 2013

100 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101	RAZON SOCIAL, O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	102	RUC, C.I. O PASAPORTE	103	No. DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA	105	No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA
	CHAVEZ EVA ORFELINA		515176484		871335126305		124538683

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZON SOCIAL	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
201	201	201	201
SUBTOTAL			200

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	CICATASTRAL O No. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
301	MANTA - ECUADOR 311 1090804000	301 19,705.68	301 12.50%	301 2,463.21
302	MANTA - ECUADOR 312 1051444000	302 22,227.35	302 12.50%	302 2,778.42
303	MANTA - ECUADOR 313 1051415000	303 130,214.51	303 12.50%	303 16,276.81
304	MANTA - ECUADOR 314 1024105000	304 141,466.15	304 12.50%	304 17,683.27
305	MANTA - ECUADOR 315 1163303028	305 3,851.41	305 12.50%	305 486.43
306	MANTA - ECUADOR 316 1163303117	306 52,418.30	306 12.50%	306 6,552.35
307	317	307	307	307 0.00
308	318	308	308	308 0.00
RESTO DE INMUEBLES			309	309 0.00
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 301 al 309) 300 46,210.49	

400 MUEBLES

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
401	DOBLE CABINA - CHEVROLET 411 MCF0406	401 1,979.00	401 12.50%	401 247.38
402	JEEP - DAIHATSUN 412 MCY0425	402 1,792.00	402 12.50%	402 224.00
403	FURGONETA - FORD 413 MCA0576	403 400.00	403 12.50%	403 50.00
404	414	404	404	404 0.00
405	415	405	405	405 0.00
406	416	406	406	406 0.00
407	417	407	407	407 0.00
408	418	408	408	408 0.00
RESTO DE VEHICULOS			409	409 0.00
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 401 al 409) 400 521.38	

OTROS

MENAJE DE HOGAR	461	461	461	461
JOYAS	462	462	462	462
SEMIOVIENTES/GANADO	463 No. DE CABEZAS	463	463	463
OBRAS DE ARTE	464	464	464	464
DINERO EN EFECTIVO	465	465	465	465
OTROS NO ESPECIFICADOS	466 DESCRIPCION	466	466	466
RESTO DE BIENES NO ESPECIFICADOS			467	467
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 461 al 467) 460	

500 ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CODIGO DE ACRENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
501	511	521	531	541	551 0.00
502	512	522	532	542	552 0.00
503	513	523	533	543	553 0.00
504	514	524	534	544	554 0.00
505	515	525	535	545	555 0.00
506	516	526	536	546	556 0.00
507	517	527	537	547	557 0.00
508	518	528	538	548	558 0.00
509	519	529	539	549	559 0.00
RESTO DE ACRENCIAS FINANCIERAS			560	560	560 0.00
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 501 al 560) 560 0.00		

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
601	611	621	631	641	651	661
602	612	622	632	642	652	662
603	613	623	633	643	653	663



695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES																									

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

TOTAL BIENES SUBTOTAL (suma del 695 al 699) **0.00**

MONTO TOTAL DE PORCION RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 289+ 399+489+499+599+699 **46,731.87**

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
701	701	701	701	701	701
702	702	702	702	702	702
703	703	703	703	703	703
704	704	704	704	704	704
705	705	705	705	705	705
706	706	706	706	706	706
707	707	707	707	707	707
708	708	708	708	708	708
709	709	709	709	709	709
710	710	710	710	710	710
711	711	711	711	711	711
712	712	712	712	712	712
713	713	713	713	713	713
714	714	714	714	714	714
715	715	715	715	715	715
716	716	716	716	716	716
717	717	717	717	717	717
718	718	718	718	718	718
719	719	719	719	719	719
720	720	720	720	720	720
RESTO DE GASTOS					720

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

800 GASTOS DE FUNERALES

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
801	801	801	801	801	801
802	802	802	802	802	802
803	803	803	803	803	803
804	804	804	804	804	804
805	805	805	805	805	805
806	806	806	806	806	806
807	807	807	807	807	807
808	808	808	808	808	808
809	809	809	809	809	809
810	810	810	810	810	810
RESTO DE GASTOS					810

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

CODIGO DE TRIBUTO	PERICDO FISCAL	AÑO	MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
901	901	901	901	901	901	901
902	902	902	902	902	902	902
903	903	903	903	903	903	903
904	904	904	904	904	904	904
905	905	905	905	905	905	905
906	906	906	906	906	906	906
907	907	907	907	907	907	907
908	908	908	908	908	908	908
909	909	909	909	909	909	909
910	910	910	910	910	910	910
RESTO DE TRIBUTOS					910	910

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

DEUDAS HEREDITARIAS

CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA	
206 16	SEÑORA HEUGO CHAVEZ D.	100000.00	25.00%	25000.00	
207					
208					
RESTO DE GASTOS					208

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

TOTAL DEDUCIBLES SUBTOTAL (suma del 206 al 208) **25000.00**

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 399+499 **21731.87**

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES **0.00**

CUOTA O PORCION LIQUIDA 699 - 997-998 **21,731.87**

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

[Firma]

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: CHAVEZ EVA ORFELINA C.I. No. 515176484

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acervo patrimonial que se tomará como **OCULTAMIENTO DE ACERVO**.

ANALISTA DE SUCESIONES - SRI



Fecha: *[Firma]*

Usuario: *[Firma]*

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	AÑO	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
	5		2013		
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	207	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	203	CIUDAD
	0000470854833		CHAVEZ ARMANDO RAUL		
204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO
				207	INTERSECCIÓN
				208	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	211	CIUDAD
	515176184		EVA ORFELINA CHAVEZ		
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO
				215	INTERSECCIÓN
				216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)									
	1301338297		LOPEZ MERO BLANCA MODESTA									
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	223	NOTARIA	No.
	1		4		2							
224	FECHA DE FALLECIMIENTO	DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	DD/MM/AA	226	NOTARIA	CANTÓN				
	09/09/2013											
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)									

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	232	CIUDAD			
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO			
				236	INTERSECCIÓN			
				237	TELÉFONO			
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	NOTARIA	No.
242	FECHA DE ESCRITURA	DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244	NOTARIA	CANTÓN	

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	36983.90	46210.49
VEHÍCULOS	313	4171.00	521.38
HENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO	315	0.00	0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	0.00	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	0.00	0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			339

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	100000.00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		426



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2016014109836	871334413494	13/10/2016	1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO.
ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente
(Artículo 101 de la L.R.T.I.)

DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)

DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	0.00
DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00

800 CÁLCULO DEL IMPUESTO

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-498	801	21731.87
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	802	64890.00
BASE IMPONIBLE 801-802	803	0.00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	899	0.00

900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO

PAGO PREVIO	901	0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	902	0.00
INTERÉS POR MORA	903	0.00
MULTAS	904	673.69
TOTAL PAGADO 902+903+904	998	673.69

MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD	673.69
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD	0.00

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No	
	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00

El Notario



La presenta información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDFC2016014109836	871334413494	13/10/2016

SRI

ANEXO FORM 108

ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

00034

ANEXO FORM 108 - IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

9 2013

100 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101	RAZON SOCIAL, O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	102	RUC, C.I. O PASAPORTE	103	No DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA	105	No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA
	CHAVEZ ARMANDO RAUL		470854833		871334413494		124466531

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZON SOCIAL	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
201	201	201	201
SUBTOTAL			202

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	C/CATASTRAL O No. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
301	MANTA - ECUADOR 311 1090804000	321 19,705.68	331 12.50%	341 2,463.21
302	MANTA - ECUADOR 312 1051444000	322 22,227.35	332 12.50%	342 2,778.42
303	MANTA - ECUADOR 313 1051415000	323 130,214.51	333 12.50%	343 16,276.81
304	MANTA - ECUADOR 314 1024105000	324 141,466.15	334 12.50%	344 17,683.27
305	MANTA - ECUADOR 315 1163303028	325 3,651.41	335 12.50%	345 456.43
306	MANTA - ECUADOR 316 1163303117	326 52,418.80	336 12.50%	346 6,552.35
307		327	337	347 0.00
308		328	338	348 0.00
RESTO DE INMUEBLES			339	349 0.00
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 301 al 349)	
			350	350 46,210.49

400 MUEBLES

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
401	DOBLE CABINA - CHEVROLET 411 MCF0406	421 1,979.00	431 12.50%	441 247.38
402	JEEP - DAIHATSUN 412 MCY0425	422 1,792.00	432 12.50%	442 224.00
403	FURGONETA - FORD 413 MCA0576	423 400.00	433 12.50%	443 50.00
404		424	434	444 0.00
405		425	435	445 0.00
406		426	436	446 0.00
407		427	437	447 0.00
408		428	438	448 0.00
RESTO DE VEHICULOS			439	449 0.00
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 401 al 449)	
			450	450 521.38

OTROS

451	MENAJE DE HOGAR	471	481	
452	JOYAS	472	482	
453	SEMOVIENTES/GANADO	473	483	
454	OBRAS DE ARTE	474	484	
455	DINERO EN EFECTIVO	475	485	
456	OTROS NO ESPECIFICADOS	476	486	
457	RESTO DE BIENES NO ESPECIFICADOS	477	487	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 451 al 487)	
			488	488 0.00

500 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CODIGO DE ACREENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
501	511	521	531	541	551 0.00
502	512	522	532	542	552 0.00
503	513	523	533	543	553 0.00
504	514	524	534	544	554 0.00
505	515	525	535	545	555 0.00
506	516	526	536	546	556 0.00
507	517	527	537	547	557 0.00
508	518	528	538	548	558 0.00
509	519	529	539	549	559 0.00
RESTO DE ACREENCIAS FINANCIERAS			530	540	550 0.00
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 501 al 550)		
			560	560 0.00	

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
601	611	621	631	641	651	661
602	612	622	632	642	652	662
603	613	623	633	643	653	663

601	615	620	625	630	635	640	645	650
602	616	621	626	631	636	641	646	651
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES								

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

TOTAL BIENES SUBTOTAL (suma del 601 al 650) **0.00**

MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+399+499+599+699 **46,731.87**

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
701	711	721	731	741	751
702	712	722	732	742	752
703	713	723	733	743	753
704	714	724	734	744	754
705	715	725	735	745	755
706	716	726	736	746	756
707	717	727	737	747	757
708	718	728	738	748	758
RESTO DE GASTOS					768

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 701 al 768)

800 GASTOS DE FUNERALES

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
801	811	821	831	841	851
802	812	822	832	842	852
803	813	823	833	843	853
804	814	824	834	844	854
805	815	825	835	845	855
806	816	826	836	846	856
807	817	827	837	847	857
808	818	828	838	848	858
RESTO DE GASTOS					868

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 801 al 868)

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL	AÑO	MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
901	911	921	931	941	951	
902	912	922	932	942	952	
903	913	923	933	943	953	
904	914	924	934	944	954	
RESTO DE TRIBUTOS					964	

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 901 al 964)

DEUDAS HEREDITARIAS

CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
905	6	100000.00	200 (25.00%)	25000.00
907	917	927	937	947
908	918	928	938	948
RESTO DE GASTOS				

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 905 al 948)

TOTAL DEDUCIBLES **25000.00**

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996 **21731.87**

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 899 - 997-998 **21,731.87**

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

Certifico en debida forma que el contribuyente ha entregado la información requerida en esta Anexación, por lo que se procederá a la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acervo patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO.

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: CHAVEZ EVA ORFELINA C.I. No. 515176484

ANALISTA DE SUCESIONES - SRI





FORMULARIO IIR
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 124468076

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	12	102	AÑO	2013	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA	75523058
							105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0000470826140			202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS CHAVEZ LEONARDO ARMANDO			203	CIUDAD
204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN	208	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE			210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			211	CIUDAD
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1301338297			218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) LOPEZ MERO BLANCA MODESTA				
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1 SI	2 NO
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 09/09/2013 DD/MM/AA			225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA			223	NOTARIA
227	RUC (SUCESSION INDIVISA)			228	DENOMINACIÓN (SUCESSION INDIVISA)				No. CANTÓN

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)			231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			232	CIUDAD
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES			241	NOTARIA
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA			243	CÓDIGO TIPO DE ACTO			244	No. CANTÓN

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	369683.90	46216.49
VEHÍCULOS	313	4171.00	521.38
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO	315	0.00	0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	0.00	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	0.00	0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			339

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	100000.00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		459
		25000.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme a la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2016014110447

871334428966

13/10/2016

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)	
	DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	497	0.00
	DEDUCCIÓN POR NJDA PROPIEDAD (332*40%)	498	0.00
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO			
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.L.)	CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	901
	DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		902
	BASE IMPONIBLE 801-802		903
	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		999
900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO			
	PAGO PREVIO		901
	TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902
	INTERÉS POR MORA		903
	MULTAS		904
	TOTAL PAGADO	902+903+904	999
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD	0.00
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD	0.00
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO			
N/C No	910	N/C No	912
USD	0.00	911	USD
		913	USD
		915	USD

Glennys...

[Handwritten signature]



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
--------------------	---------------	-------------------	--------



Le hace bien el SRI

ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

00035

ANEXO FORM 108

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

RESOLUCION No. 7993

12 2013

100 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

Table with columns: 101 RAZON SOCIAL, 102 RUC, C.I. O PASAPORTE, 103 No. DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA, 104 No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA. Values: CHAVEZ LEONARDO, 470826140, 871334428966, 124468076

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

Table with columns: RAZON SOCIAL, PATRIMONIO NETO TOTAL, CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA, VALOR PORCION. Includes a SUBTOTAL row.

300 INMUEBLES

Table with columns: LOCALIDAD Y PAIS, C/CATASTRAL O No. PREDIO, AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN, CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA, VALOR PORCION. Lists properties in MANTA - ECUADOR.

400 MUEBLES

Table with columns: TIPO, PLACAS, AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN, CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA, VALOR PORCION. Lists vehicles like DOBLE CABINA - CHEVROLET, JEEP - DAIHATSUN, FURGONETA - FORD.

OTROS

Table with columns: MENAJE DE HOGAR, JOYAS, SEMOVIENTES/GANADO, OBRAS DE ARTE, DINERO EN EFECTIVO, OTROS NO ESPECIFICADOS, RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS.

500 ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

Table with columns: CODIGO DE ACRENCIA, NUMERO, NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR, VALOR TOTAL, CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA, VALOR PORCION.

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

Table with columns: CODIGO TIPO, NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR, RUC, NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES, VALOR TOTAL, CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA, VALOR PORCION.

004	005	006	007	008
009	010	011	012	013
014	015	016	017	018
019	020	021	022	023
024	025	026	027	028
029	030	031	032	033
034	035	036	037	038
039	040	041	042	043
044	045	046	047	048
049	050	051	052	053
054	055	056	057	058
059	060	061	062	063
064	065	066	067	068
069	070	071	072	073
074	075	076	077	078
079	080	081	082	083
084	085	086	087	088
089	090	091	092	093
094	095	096	097	098
099	100	101	102	103

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

TOTAL BIENES SUBTOTAL (suma del 001 al 099) **0.00**

MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 239+ 389+439+499+599+699 **46,731.87**

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
701	711	721	731	741	751
702	712	722	732	742	752
703	713	723	733	743	753
704	714	724	734	744	754
705	715	725	735	745	755
706	716	726	736	746	756
707	717	727	737	747	757
708	718	728	738	748	758
RESTO DE GASTOS					759

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

800 GASTOS DE FUNERALES SUBTOTAL (suma del 751 al 799) **759**

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
801	811	821	831	841	851
802	812	822	832	842	852
803	813	823	833	843	853
804	814	824	834	844	854
805	815	825	835	845	855
806	816	826	836	846	856
807	817	827	837	847	857
808	818	828	838	848	858
RESTO DE GASTOS					859

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE SUBTOTAL (suma del 851 al 999) **999**

CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL	AÑO	MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
901	911	921	931	941	951	
902	912	922	932	942	952	
903	913	923	933	943	953	
904	914	924	934	944	954	
RESTO DE TRIBUTOS						955

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

DEUDAS HEREDITARIAS SUBTOTAL (suma del 951 al 999) **999**

CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
993	910 VICTOR HUGO CHAVEZ P163	100000.00	998 25.00%	25000.00
997	917	927	937	947
998	918	928	938	948
RESTO DE GASTOS		929		949

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

TOTAL DEDUCIBLES SUBTOTAL (suma del 951 al 999) **25000.00**

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 399+996 **21731.87**

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES **0.00**

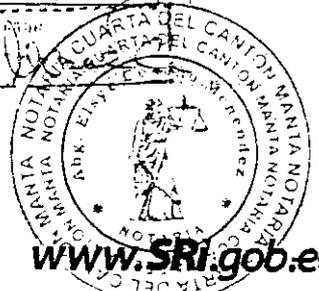
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 899 - 997-998 **21,731.87**

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

Firma: 
FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: CHAVEZ LEONARDO ARMANDO **C.I. No. 470826140**

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida a través de este Anexo, sin perjuicio de las acciones tributarias conexas por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acervo patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO.

Fecha: 
ANALISTA DE SUCESIONES - SRI





FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 124468457

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	12	102	AÑO	2013	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA	75468091
105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA							

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	203	CIUDAD				
204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN	208	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	211	CIUDAD				
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)									
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	223	NOTARIA	No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO	DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	DD/MM/AA	226	CANTÓN					
227	RUC (SUCESSION INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESSION INDIVISA)									

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

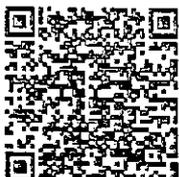
230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	232	CIUDAD				
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	NOTARIA	No.	
242	FECHA DE ESCRITURA	DD/MM/AA	243	CODIGO TIPO DE ACTO	244	CANTÓN			

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	369683.30	46210.49
VEHÍCULOS	313	4171.00	521.38
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO	315	0.00	0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	0.00	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	0.00	0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			339

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	100000.00
DERECHOS DE ALBACEA	401	0.00
RUC DEL ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		426



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2016014110630	871334432789	13/10/2016	1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO.
ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA

DEDUCIBLES (SOLO PARA DONACIONES)

DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	457	0.00
DEDUCCIÓN POR MUJDA PROPIEDAD (332*40%)	-	456	0.00

800 CÁLCULO DEL IMPUESTO

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 399-499-497-498	801	21731.87
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	902	64890.00
BASE IMPONIBLE 801-802	803	0.00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	999	0.00

900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO

PAGO PREVIO	901	0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	902	0.00
INTERÉS POR MORA	903	0.00
MULTAS	904	0.00
TOTAL PAGADO 902+903+904	999	0.00

MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD	0.00
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD	0.00

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No	
	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)

El contribuyente
Manuela María
Manuela María
Manuela María

[Handwritten signature]



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

SRTDFC2016014110630

871334437789

13/10/2016



le hace bien al país 914		824	824	844	804	804
805	815	825	825	845	805	805
806	816	826	826	846	806	806
807	817	827	827	847	807	807
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES		808	808	848	808	808

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

TOTAL BIENES SUBTOTAL (suma del 801 al 808) **0.00**

MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+599+698 **46,731.87**

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS) **46,731.87**

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
701	711	721	731	741	751
702	712	722	732	742	752
703	713	723	733	743	753
704	714	724	734	744	754
705	715	725	735	745	755
706	716	726	736	746	756
707	717	727	737	747	757
708	718	728	738	748	758
RESTO DE GASTOS					759

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

800 GASTOS DE FUNERALES SUBTOTAL (suma del 751 al 759) **700**

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
801	811	821	831	841	851
802	812	822	832	842	852
803	813	823	833	843	853
804	814	824	834	844	854
805	815	825	835	845	855
806	816	826	836	846	856
807	817	827	837	847	857
808	818	828	838	848	858
RESTO DE GASTOS					859

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE SUBTOTAL (suma del 901 al 908) **900**

CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL	AÑO	MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
901	911	921		931	941	951
902	912	922		932	942	952
903	913	923		933	943	953
904	914	924		934	944	954
RESTO DE TRIBUTOS					945	955

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

DEUDAS HEREDITARIAS SUBTOTAL (suma del 901 al 908) **900**

CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA	
906 16	Victor Hugo Chavez	100000.00	25.00%	25000.00	
907					
908					
RESTO DE GASTOS					946

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

TOTAL DEDUCIBLES SUBTOTAL (suma del 901 al 908) **25000.00**

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996 **21,731.87**

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES **0.00**

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 699 - 997-998 **21,731.87**

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: CHAVEZ EVA ORFELINA C.I. No. 515176484

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo, sin perjuicio de las acciones tributarias correspondientes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acervo patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO PATRIMONIAL.

Fecha:

ANALISTA DE SUCESIONES - SRI

SRI

Impuesto de Renta

ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

00033

ANEXO FORM 108 IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

12 2013

100 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101	RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	102	RUC, C.I. O PASAPORTE	103	No. DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA	105	No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA
	CHAVEZ MANUEL ANTONIO		482554379		871334432789		124468457

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZON SOCIAL	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
201	201	201	201
SUBTOTAL			209

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	CIGATASTRAL O No. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
301	MANTA - ECUADOR 311 1090804000	301 19,705.68	301 12.50%	301 2,463.21
302	MANTA - ECUADOR 312 1051444000	302 22,227.35	302 12.50%	302 2,778.42
303	MANTA - ECUADOR 313 1051415000	303 130,214.51	303 12.50%	303 16,276.81
304	MANTA - ECUADOR 314 1024105000	304 141,466.15	304 12.50%	304 17,683.27
305	MANTA - ECUADOR 315 1163303028	305 3,651.41	305 12.50%	305 456.43
306	MANTA - ECUADOR 316 1163303117	306 52,418.80	306 12.50%	306 6,552.35
307		307	307	307 0.00
308		308	308	308 0.00
309	RESTO DE INMUEBLES	309		309 0.00
SUBTOTAL (suma del 301 al 308)			309	46,210.49

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

400 MUEBLES

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
401	DOBLE CABINA - CHEVROLET 411 MCF0406	401 1,979.00	401 12.50%	401 247.38
402	JEEP - DAIHATSUN 412 MCY0425	402 1,792.00	402 12.50%	402 224.00
403	FURGONETA - FORD 413 MCA0576	403 400.00	403 12.50%	403 50.00
404		404	404	404 0.00
405		405	405	405 0.00
406		406	406	406 0.00
407		407	407	407 0.00
408		408	408	408 0.00
409	RESTO DE VEHICULOS	409		409 0.00
SUBTOTAL (suma del 401 al 409)			409	521.38

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

OTROS

461	MENAJE DE HOGAR	461	461	461
462	JOYAS	462	462	462
463	SEMOVIENTES/GANADO No. DE CABEZAS	463	463	463
464	OBRAS DE ARTE	464	464	464
465	DINERO EN EFECTIVO	465	465	465
466	OTROS NO ESPECIFICADOS DESCRIPCION	466	466	466
467	RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS	467		467
SUBTOTAL (suma del 461 al 467)			469	

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

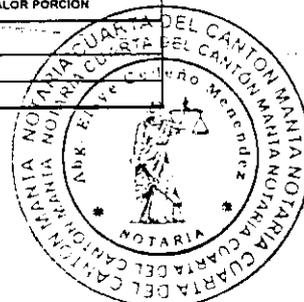
500 ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CODIGO DE ACRENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
501	511	521	531	541	551 0.00
502	512	522	532	542	552 0.00
503	513	523	533	543	553 0.00
504	514	524	534	544	554 0.00
505	515	525	535	545	555 0.00
506	516	526	536	546	556 0.00
507	517	527	537	547	557 0.00
508	518	528	538	548	558 0.00
509	519	529	539	549	559 0.00
510	510	530	540	550	560 0.00
511	511	531	541	551	561 0.00
SUBTOTAL (suma del 501 al 510)			560		0.00

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
601	611	621	631	641	651	661
602	612	622	632	642	652	662
603	613	623	633	643	653	663





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1300222351

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PILOZO LEONARDO ARMANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE OCTUBRE DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: LOPEZ MERO BLANCA MODESTA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1970

Nombres del padre: CHAVEZ ARMANDO

Nombres de la madre: PILOZO ROSA

Fecha de expedición: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MARIUXI MARLENE MERA REYES - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES;
Date: 2016.10.31 16:05:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-6499ea8038e0473



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 130022235-1

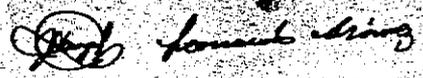
CIVILIDAD: LEONARDO ARMANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES: CHAVEZ PILOZO
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANTÁ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1945-10-19
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: VIUDO
 BLANCA MODESTA LOPEZ MERO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 DIRECCIÓN / COLEGIO: MARIANO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHAVEZ ARMANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PILOZO ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTÁ 2016-09-30
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-09-30

130022235-1

Leonardo Armandó



Leonardo Armandó
 CHAVEZ PILOZO
 MANTÁ





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
YORK



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 712 / 2013

Tomo 2 . Página 712

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 31 de octubre de 2013, ante mi, CARLOS DESIDERIO ESPINOZA ESPINOZA, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) **ARMANDO RAUL CHAVEZ, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de estado civil Casado, Pasaporte ordinario número 470854833, con domicilio en 1027 LEGGETT AVE APT 3C BRONX NY 10455 / NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **EVA ORFELINA CHAVEZ, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, Pasaporte ordinario número 304478605**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) **adquiera** en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, **venda y enajene**, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, **ceda o venda** derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial,

especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

ARMANDO RAUL CHAVEZ

**CARLOS DESIDERIO ESPINOZA ESPINOZA
AGENTE CONSULAR**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado, el 31 de octubre de 2013

**CARLOS DESIDERIO ESPINOZA ESPINOZA
AGENTE CONSULAR**

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



Aplicado el 31/10/13
Abk
Abk
Abk





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 741 / 2013

Tomo 2 . Página 741

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 14 de noviembre de 2013, ante mi, CARLOS DESIDERIO ESPINOZA ESPINOZA, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) LEONARDO ARMANDO CHAVEZ, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de estado civil SOLTERO, Pasaporte ordinario número 470826140, con domicilio en 1025 LEGGETT AVE APT 1D BRONX NY 10455 / NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de EVA ORFELINA CHAVEZ, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, Pasaporte ordinario número 304478605, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta a reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial,



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
YORK



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 727 / 2013

Tomo 2 . Página 727

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 7 de noviembre de 2013, ante mi, CARLOS DESIDERIO ESPINOZA ESPINOZA, **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece(n) **MANUEL ANTONIO CHAVEZ**, de nacionalidad **ESTADOUNIDENSE**, de estado civil **Casado**, Pasaporte ordinario número **462554379**, con domicilio en **1025 LEGGETT AVE APT 1D BRONX NY 10455 / NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **EVA ORFELINA CHAVEZ**, de nacionalidad **ESTADOUNIDENSE**, Pasaporte ordinario número **304478605**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial,

especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

MANUEL ANTONIO CHAVEZ

**CARLOS DESIDERIO ESPINOZA ESPINOZA
AGENTE CONSULAR**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado, el 7 de noviembre de 2013

**CARLOS DESIDERIO ESPINOZA ESPINOZA
AGENTE CONSULAR**

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



El mandante a ver...



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1301506083

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PILOZO VICTOR HUGO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CHAVEZ LEONARDO

Nombres de la madre: PILOZO ROSA

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MARIUXI MARLENE MERA REYES - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.31 16:34:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-a5754202e3f94d7



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE No. 130150608-3

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHAVEZ PILOZO
VICTOR HUGO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1952-06-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTITUCION

BASICA

PROFESION OCUPACION

EMPLEADO

V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CHAVEZ LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PILOZO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISION

PORTOVIEJO

2015-04-24

FECHA DE EXPIRACION

2025-04-24



008813372

ALICIA GARCIA GARCIA

008813372



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 13 DE FEBRERO DEL 2014

130150602-1 025-0239

CHAVEZ PEACZO VICTOR HUGO

MANABI

MANABI

MANABI

MANABI - PEDRO FERMIN

SANCION Multa: 9220 CostRep: 0 Tot USD: 9220

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 003020

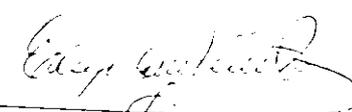
4270376

Abg. Elkye Cordero Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



ESTAS ⁴⁰ FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO: **20161308004P04175. DOY FE.**



Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador